



SOLICITUDES DE INFORMACIÓN DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL 2016

No.	FOLIO	SOLICITUD	RESPUESTA:
874	874/2016	<i>“Relación del número de casos consignados tras denuncias por Maltrato animal, desglosar información por fecha, municipio y señalamiento .”</i>	<p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 51 y 54 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; de acuerdo a la información remitida mediante oficio número DCYEP:84/2016 signado por el Departamento de Control y Evaluación de Proyectos área encargada de generar la información materia de su solicitud se advierte lo siguiente:</p> <p><i>“hago de se conocimiento que el Departamento de Control y Evaluación de Proyectos no dispone de la información tal y como la requiere el solicitante, toda vez que no existe registro alguno respecto del delito de actos de maltrato o crueldad contra animales.”</i></p>

No.	FOLIO	SOLICITUD	RESPUESTA:
875	875/2016	<i>“Solo me gustaría saber si hay modo de poder realizar prácticas profesionales en algún Área.”</i>	<p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 142, 143, 145, 150 y 156 fracciones II y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; para realizar su Servicio Social dentro del Poder Judicial, es necesario contactar al Instituto de Estudios Judiciales de este Poder Judicial, donde le proporcionarán, los requisitos y trámites para ello.</p> <p>Además puede consultar nuestra página electrónica http://www.htsjpuebla.gob.mx en el rubro de Instituto de Estudios Judiciales en el apartado de Servicio Social o bien, de manera directa en la siguiente liga electrónica: http://www.htsjpuebla.gob.mx/secciones/iej/servicio_social.php</p> <p>Para mayor información, dejamos a su disposición los datos de contacto de dicha instancia: Avenida San Miguel No. 637 Col. Bugambillas, Puebla, Pue., número telefónico (222) 243-15-76, correo electrónico iejudiciales@htsjpuebla.gob.mx con un horario de atención de 8:00 a 15:00.</p>



PODER JUDICIAL

--	--	--	--

No.	FOLIO	SOLICITUD	RESPUESTA:
876	876/2016	<i>"Hola buen día quisiera información de proceso que se debe seguir para divorcio y pensión alimenticia, documentos que se deben proporcionar y donde puedo acudir para asesoría gracias ."</i>	Con fundamento en lo dispuesto por los artículos <u>3, 44, 45, 47, 51</u> y 54 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; en virtud de lo expuesto en su solicitud de información, esta Unidad Administrativa no es competente para emitir una respuesta al respecto, toda vez que entre sus facultades y las de este Poder Judicial, no se encuentra la de orientar, asesorar o recomendar a los usuarios en la materia a la que hace referencia, sino en todo caso la solución de los conflictos de manera estrictamente objetiva e imparcial; por lo que se sugiere acudir a las oficinas de la Defensoría Pública ubicadas en la 14 norte 205 Barrio la Luz con números telefónicos (222) 777-42-00, 246-31-37 y 246-31-99 donde podrán asignarle un abogado que de manera GRATUITA lo acompañara y asesorará para solución de su conflicto.

No.	FOLIO	SOLICITUD	RESPUESTA:
877	877/2016	<i>"buen día quisiera saber que tiempo se tarda en hacer el registro del título profesional porque yo fui a dejar mi título profesional en el mes de junio y me dijeron que después me mandaban el correo para saber para cuando ya estaba lo de mi título y ya pasaron dos meses y aun no me han enviado nada entonces quisiera saber que tiempo falta para dicho registro."</i>	Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 51 y 54 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; de conformidad con el oficio número 8533 remitido por la Secretaria de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia, área encargada de administrar la información materia de sus solicitud; su Título Profesional ha quedado registrado bajo los siguientes datos: Partida número treientos treinta y ocho, foja ochenta y cinco frente, tomo XXVI, con fecha de pleno treinta de junio de dos mil dieciséis, y a disposición del interesado para que en horario de oficina puede recogerlo en la Secretaria antes mencionada, debidamente identificado.

No.	FOLIO	SOLICITUD	RESPUESTA:
878	878/2016	<i>"usco persona llamada Fortunato Montes Rodriguez , nos dijeron falleció en el año 2006 en la colonia Santa Catarina motivó de fallecimiento alcohólico o como indigente de más o menos 47 a 50 años originario de Veracruz."</i>	Con fundamento en lo dispuesto por los artículos <u>3, 142, 143, 145, 150</u> y 156 fracciones II y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; dicha información no es generada, adquirida, transformada, conservada ni obtenida por este Poder Judicial, por lo que no es competente para atender su solicitud de información y, considerando la naturaleza de la misma esta puede ser atendida por la Fiscalía General del Estado que se encuentra ubicada en Boulevard Héroes 5 de Mayo y 31 Oriente Col. Ladrillera de Benítez, cuya página electrónica es http://www.pgj.puebla.gob.mx/ y número telefónico es (222) 211-78-00. Así mismo, puede iniciar el procedimiento correspondiente ante el Ministerio Público de su Jurisdicción, en el supuesto de tener Interés Jurídico Legítimo.



PODER JUDICIAL

--	--	--	--

No.	FOLIO	SOLICITUD	RESPUESTA:
879/2016	8796/2016	<i>“mujer de 20 años mide 1,70 morena clara nariz chata cara redonda pelo negro trai un arete en labio inferior tiene una mancha en el brazo izquierdo es un lunar en la muñaca soyn de leon gto se esscabo de un anexo y no hemos sabido de ella.”</i>	<p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos <u>3, 44, 45, 47, 51</u> y 54 fracciones II y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; dicha información no es generada, adquirida, transformada, conservada ni obtenida por este Poder Judicial, por lo que no es competente para atender su solicitud de información y, considerando la naturaleza de la misma esta puede ser atendida por la Fiscalía General del Estado que se encuentra ubicada en Boulevard Héroes 5 de Mayo y 31 Oriente Col. Ladrillera de Benítez, cuya página electrónica es http://www.pgj.puebla.gob.mx/ y número telefónico es (222) 211-78-00.</p> <p>Así mismo, puede iniciar el procedimiento correspondiente ante el Ministerio Público de su Jurisdicción, en el supuesto de tener Interés Jurídico Legítimo.</p>

No.	FOLIO	SOLICITUD	RESPUESTA:
880/2016	880/2016	<i>“Tengo un exhorto que remite el Juzgado de Aguascalientes, lugar de midomicilio, que va dirigido al C. Juez comeptente de Juan Galindo, Nuevo Necaxa, Puebla, a efecto se gire oficio al Registro Civil de dicho lugar, mipregunta es a que distrito judicial corresponde dicho municipio y el domicilio de tal dl juzgado correspondiente, asimimo, dicho exhorto debe ir dirigido al C. Juez del Distrito Judicial, ya que el que tengo solo dice C. Juez comeptente de Juan Galindo, Nuevo Necaxa, Puebla.”</i>	<p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos <u>3, 44, 45, 47, 51</u> y 54 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; todo Exhorto debe ser entregado en el Juzgado de Exhortos del Poder Judicial del Estado de Puebla, para poder celebrar las diligencias a las que haya lugar, dicho Juzgado se encuentra ubicado en Ciudad Judicial Siglo XXI; Periférico Ecológico Arco Sur #4000, San Andrés Cholula Puebla, Reserva Territorial Atlixcayotl, con un horario de atención de lunes a viernes de 8:00 a 15:00.</p> <p>Finalmente usted puede consultar todo lo relacionado al Juzgado de Exhortos en el portal de Internet del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla bajo la siguiente ruta: http://htsjpuebla.gob.mx/index.php en el apartado Actividades del Tribunal; Juzgado de Exhortos o, en su caso, consultarlo de manera directa en la siguiente liga:</p> <p>http://htsjpuebla.gob.mx/secciones/exhortos/acerca-de.php</p>



PODER JUDICIAL

No.	FOLIO	SOLICITUD	RESPUESTA:
881	881/2016	<i>"Buen día, por favor me podrían proporcionar el calendario de labores del año 2016 del tribunal, gracias."</i>	<p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos <u>3, 44, 45, 47, 51</u> y 54 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; la información solicitada se encuentra disponible en el portal de internet del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla y podrá consultar bajo la siguiente ruta: http://htsjpuebla.gob.mx/ en el apartado Transparencia en su artículo 15 fracción I denominada Sesiones de Pleno y ubicar el acuerdo de fecha 28 de enero de 2016. O en su caso consultarlo de manera directa en la siguiente liga:</p> <p>http://htsjpuebla.gob.mx/filesec/portada/files/DIAS_INHABILES_PRIMER_SEMESTRE_2016.pdf</p> <p>Finalmente le comento que el segundo periodo vacacional del Poder Judicial del Estado no ha sido acordado por el pleno del Tribunal Superior de Justicia, una vez acordado este habrá de publicarse en la página oficial de este sujeto obligado.</p>

No.	FOLIO	SOLICITUD	RESPUESTA:
882	882/2016	<i>"Soy Vladimir jimenez paredes le solicito de la manera mas atenta se me pueda brindar información referente a como podría registrar mi carta pasante expedida por la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla por su atención gracias Un cordial saludo."</i>	<p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos <u>3, 44, 45, 47, 51</u> y 54 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; que los requisitos para registrar su Carta de Pasante ante el Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla son los siguientes:</p> <p>REQUISITOS PARA REGISTRO DE CARTA DE PASANTE, SERVIDOR SOCIAL Y QUIEN REALICE PRÁCTICAS PROFESIONALES DE LA CARRERA DE DERECHO, ANTE EL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO:</p> <ol style="list-style-type: none">1. PRESENTAR SOLICITUD, EXPRESANDO LA CONDICIÓN DEL SOLICITANTE Y DATOS DE COMPROBACIÓN ANEXANDO COPIA DE LA CARTA DE PASANTE, OFICIO DE SERVICIO SOCIAL O DE PRÁCTICAS PROFESIONALES.2. ADJUNTAR ESCRITO COMPROMISO FIRMADO POR UN ABOGADO CON TÍTULO PROFESIONAL REGISTRADO ANTE EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, PROPORCIONANDO DIRECCIÓN PROFESIONAL.3. SE ENTREGA LA AUTORIZACIÓN QUINCE DÍAS CONTADOS A PARTIR DE QUE INFORME LA UNIVERSIDAD SEGÚN SEA EL CASO.4.



PODER JUDICIAL

		<p>Toda esta información puede consultarla en la página electrónica de este Poder Judicial bajo la siguiente ruta: http://www.htsjpuebla.gob.mx/ n el apartado Actividades del Tribunal/Registro de Títulos/Requisitos o, en su caso, consultarlo de manera directa en la siguiente liga: http://htsjpuebla.gob.mx/secciones/registrot/index.php</p> <p>Finalmente y a fin de complementar la información proporcionada le informamos que el área encargada de realizar y administrar el registro de títulos y cartas de pasante es la Secretaría de Acuerdos de este Poder Judicial y cuyos datos de contacto dejamos a su disposición: calle 5 oriente N° 9, Centro Histórico, número telefónico (222) 229-66-00 ext. 5250, correo electrónico sacuerdos@htsjpuebla.gob.mx con un horario de atención de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas.</p>
--	--	--

No.	FOLIO	SOLICITUD	RESPUESTA:
883	883/2016	“JESUS ROSAS MORENO Demandados: JOSE MANUEL ARROJO GONZALEZ y LEYDI AURORA SALAZAR SANCHEZ Expediente: 1502/2008 Juzgado Cuarto especializado en materia Civil Mesa Par.”	<p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 51 y 54 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; todo procedimiento de índole jurisdiccional, de conformidad con el artículo 20 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado Libre y Soberano de Puebla que a la letra dice: Sólo las partes o sus abogados patronos podrán comparecer ante los Tribunales para la consulta de los expedientes y práctica de las diligencias; en relación al artículo 55 la Ley en cita que refiere que, es una carga procesal de los interesados concurrir al Tribunal para ser notificados de las resoluciones e imponerse de los autos, resulta indispensable apersonarse en el Juzgado donde se encuentre radicado su asunto para poder verificar el estado procesal que guarda el mismo, ya que el personal de esta Unidad no tiene acceso a verificar en qué estado se encuentran los asuntos radicados en los Juzgados de este Poder Judicial.</p> <p>Así mismo le comento que este Poder Judicial cuenta con el Sistema Electrónico de Control y Gestión para la consulta de expedientes a través del Portal de Internet; que funciona de manera permanente solamente en el Distrito Judicial de Puebla; específicamente en los Juzgados primero al quinto en materia Civil, sexto al décimo y décimo primero y décimo segundo, especializados en materia Mercantil y Financiera, respectivamente, posteriormente se replicará en todos los Juzgados y Salas que integran el Poder Judicial del Estado de Puebla; por lo que si usted tiene radicado un asunto en alguno de los Juzgados en mención, tendrá que presentar un escrito solicitando darse de alta en dicho sistema y deberá proporcionar un correo electrónico; una vez recaído el acuerdo sobre dicho escrito, se le hará llegar al correo electrónico proporcionado, su nombre de usuario y contraseña para poder acceder a los acuerdos y notificaciones de sus expedientes. Finalmente le comento que este servicio es gratuito.</p>



PODER JUDICIAL

No.	FOLIO	SOLICITUD	RESPUESTA:
884	884/2016	<i>“Por favor pueden indicarme en que página y/o correo puedo solicitar información del Juzgado de lo Civil y Familiar de Tepeaca, Pue., el Exp. 1005/2013. Quedo en espera de sus comentarios, que tenga una linda tarde.”</i>	Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 51 y 54 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla que; todo procedimiento de índole jurisdiccional, de conformidad con el artículo 20 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado Libre y Soberano de Puebla que a la letra dice: Sólo las partes o sus abogados patronos podrán comparecer ante los Tribunales para la consulta de los expedientes y práctica de las diligencias; en relación al artículo 55 la Ley en cita que refiere que, es una carga procesal de los interesados concurrir al Tribunal para ser notificados de las resoluciones e imponerse de los autos, resulta indispensable apersonarse en el Juzgado donde se encuentre radicado su asunto para poder verificar el estado procesal que guarda el mismo, ya que el personal de esta Unidad no tiene acceso a verificar en qué estado se encuentran los asuntos radicados en los Juzgados de este Poder Judicial.

No.	FOLIO	SOLICITUD	RESPUESTA:
885	885/2016	<i>BUENAS TARDES EL MOTIVO DE MI SOLICITUD DE INFORMACION ES PARA VER SI MEPUEDEN PROPORCIONAR INFORMACION REFERNTE A UN EXHORTO PROVENIENTE DE ECATAPEC ESTADO DE MEXICO, YA QUE POR LA MAÑANA REALICE UNA LLAMADA A PUEBLA Y ME DIJERON QUE PARA PRESENTAR EL EXHORTO SERIA EN EL PALACIO DE JUSTICIA EB 5 ORIENTE NUMERO 9 CENTRO DE PUEBLA PÚEBLA, Y AHORITA ESTOY REVISANDO LA PAGINA Y EL JUZGADO DE EXHORTO TIENE OTRO DOMICILIO AGRADECERIA SI ME PUDIESEN RESPONDER MI PREGUNTA YA QUE NO CONOZCO PUEBLA GRACIAS).”</i>	<p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 33 fracción IV 44, 45, 47, 51 y 54 fracciones II y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla que; para determinar el estado procesal que guarda su Exhorto debe ser consultado directamente en el Juzgado de Exhortos del Poder Judicial del Estado de Puebla, dicho Juzgado se encuentra ubicado Ciudad Judicial Siglo XXI; Periférico Ecológico Arco Sur No. 4000 San Andrés Cholula, Puebla. Reserva Territorial Atlixcayotl, Teléfono. (222) 223-84-00.</p> <p>De igual forma, al igual que todo procedimiento de índole jurisdiccional, de conformidad con el artículo 20 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado Libre y Soberano de Puebla que a la letra dice: Sólo las partes o sus abogados patronos podrán comparecer ante los Tribunales para la consulta de los expedientes y práctica de las diligencias; en relación al artículo 55 la Ley en cita que refiere que, es una carga procesal de los interesados concurrir al Tribunal para ser notificados de las resoluciones e imponerse de los autos, resulta indispensable apersonarse en el Juzgado donde se encuentre radicado su asunto para poder verificar el estado procesal que guarda el mismo, ya que el personal de esta Unidad no tiene acceso a verificar en qué estado se encuentran los asuntos radicados en los Juzgados de este Poder Judicial.</p> <p>Finalmente usted puede consultar todo lo relacionado al Juzgado de Exhortos en el portal de Internet del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla bajo la siguiente ruta: http://htsjpuebla.gob.mx en el apartado Actividades del Tribunal; Juzgado de Exhortos o, en su caso, consultarlo de manera directa en la siguiente liga: http://htsjpuebla.gob.mx/kexhortos/</p>



PODER JUDICIAL

No.	FOLIO	SOLICITUD	RESPUESTA:
886	886/2016	<i>“Buenos días soy estudiante de la facultad de derecho de la UPAEP y planeo hacer mis practicas profesionales en el Juzgado Quinto en Materia Civil del Estado De Puebla, pero me piden el RFC con homoclave del tribunal o del juzgado. Si me lo pudieran proporcionar de favor. Gracias.”</i>	<p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 142, 143, 145, 150 y 156 fracciones I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; para realizar su Servicio Social dentro del Poder Judicial, es necesario contactar al Instituto de Estudios Judiciales de este Poder Judicial, donde le proporcionarán, los requisitos y trámites para ello.</p> <p>Además puede consultar nuestra página electrónica http://www.htsjpuebla.gob.mx en el rubro de Instituto de Estudios Judiciales en el apartado de Servicio Social o bien, de manera directa en la siguiente liga electrónica: http://www.htsjpuebla.gob.mx/secciones/iej/servicio_social.php</p> <p>Para mayor información, dejamos a su disposición los datos de contacto de dicha instancia: Avenida San Miguel No. 637 Col. Bugambilias, Puebla, Pue., número telefónico (222) 243-15-76, correo electrónico iejudiciales@htsjpuebla.gob.mx con un horario de atención de 8:00 a 15:00.</p>

No.	FOLIO	SOLICITUD	RESPUESTA:
887	887/2016	<i>“Hola, buen día quisiera saber si existe un órgano especializado en Mecanismos de Solución de Controversias en materia penal, si es dependiente, en que lugar se encuentra y si cuenta con la actualización correspondiente.”</i>	<p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 51 y 54 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; la información solicitada no es creada, adquirida, modificada o transformada por este Poder Judicial, por lo que esta Unidad Administrativa no es competente para emitir una respuesta al respecto de sus solicitud.</p> <p>Lo anterior en virtud de que es la Fiscalía General del Estado de Puebla la encargada de realizar las mediciones a través del Centro Estatal de Medios Alternos para Solución de Conflictos, por lo que se sugiere realice su solicitud de información al Poder Ejecutivo del Estado a través del sistema Infomex en la siguiente liga: http://infomex.puebla.gob.mx/</p>

No.	FOLIO	SOLICITUD	RESPUESTA:
888	888/2016	<i>“Hola, buen día quisiera saber si existe un órgano especializado en Mecanismos de Solución de Controversias en materia penal, si es dependiente, en que lugar se encuentra y si cuenta con la actualización correspondiente.”</i>	<p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 142, 143, 145, 150 y 156 fracciones II y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; la información solicitada no es creada, adquirida, modificada o transformada por este Poder Judicial, por lo que esta Unidad Administrativa no es competente para emitir una respuesta al respecto de sus solicitud.</p> <p>Lo anterior en virtud de que es la Fiscalía General del Estado de Puebla la encargada de realizar las mediciones a través del Centro Estatal de Medios Alternos para Solución de Conflictos, por lo que se sugiere realice su solicitud de información al Poder Ejecutivo del Estado a través del sistema Infomex en la siguiente liga: http://infomex.puebla.gob.mx/</p>



PODER JUDICIAL

--	--	--	--

No.	FOLIO	SOLICITUD	RESPUESTA:
889	889/2016	<i>“Con base en el Art. 6to Constitucional y en las respuestas de orientación con folios 00344116 y 00344216 emitidas por Fiscaía General del Estado y la Secretaría General de Gobierno respectivamente, solicito en versio&#769;n electro&#769;nica, en formatos abiertos y en caso de no existir, en copia simple, los documentos que contengan la información que describa de qué manera, en el periodo 1º de enero de 2011 al 1º de julio de 2016, se ha sensibilizado a los operadores sustantivos de la justicia judicial y parajudicial respecto del trato amable y la atención a la necesidad de satisfacción de las mujeres, niñas y adolescentes víctimas de violencia.”</i>	Con fundamento en lo dispuesto por los artículos <u>3, 44, 45, 47, 51</u> y 54 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; ; se adjunta a la presente el archivo en formato PDF que contiene la respuesta a la solicitud de información de referencia, consistente en el oficio 13/CPIG/2016, signado por la Comisión de Perspectiva e Igualdad de Género del Poder Judicial del Estado.

No.	FOLIO	SOLICITUD	RESPUESTA:				
890	890/2016	<i>“Por medio de la presente, quiero informarle que soy estudiante de posgrado en la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla y por razones de investigación necesito de la manera más atenta me proporcione información estadística de cuántos procedimientos familiares en los que se involucre a menores se ha acordado la custodia compartida, la custodia únicamente a favor de la madre y cuántos la custodia a favor del padre. Asimismo, si tienen información estadística de cuántos juicios por sustracción de menores se han llevado a cabo en el Estado. Agradeciendo la atención que le brinde a la presente petición quedo de usted.”</i>	<p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos <u>3, 44, 45, 47, 51</u> y 54 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; de acuerdo a la información remitida mediante oficio número DCYEP:84/2016 signado por el Departamento de Control y Evaluación de Proyectos área encargada de generar la información materia de su solicitud se advierte lo siguiente:</p> <p><i>“hago de su conocimiento que el Departamento de Control y Evaluación de Proyectos no dispone de la información tal y como la requiere el solicitante, toda vez que los conceptos de “custodia compartida, custodia a favor de la madre y custodia a favor del padre” no se encuentra desagregado en el informe estadístico que rinden los juzgados.”</i></p> <p><i>En relación al Delito de Sustracción y Tráfico de Menores, según consta en la estadística que reportan los Juzgados de Primera Instancia es la siguiente:</i></p> <table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 80%;">SUSTRACCION DE MENORES</td> <td style="width: 20%;">ENERO- JUNIO 2016</td> </tr> <tr> <td></td> <td style="text-align: center;">12</td> </tr> </table>	SUSTRACCION DE MENORES	ENERO- JUNIO 2016		12
SUSTRACCION DE MENORES	ENERO- JUNIO 2016						
	12						



PODER JUDICIAL

No.	FOLIO	SOLICITUD	RESPUESTA:
891	891/2016	<i>“Información sobre plan de estudios mensualidades costos duración de estancia.”</i>	Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 142, 143, 145, 150 y 156 fracciones II y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; en el portal de Internet del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla se encuentran publicados los cursos, diplomados y maestrías impartidos por el Poder Judicial del Estados a través del Instituto de Estudios Judiciales mismo que se actualiza cada que se inicia un nuevo curso por lo que usted podrá consultar dicha información bajo la siguiente ruta: http://htsjpuebla.gob.mx/ en el apartado Tribunal, Instituto de Estudios Judiciales en sus sección Próximos Eventos. O en su caso consultarlo de manera directa en la siguiente liga: http://htsjpuebla.gob.mx/secciones/iej/peventos.php

No.	FOLIO	SOLICITUD	RESPUESTA:
892	892/2016	<i>“Por este medio solicito se me pueda informar, con respecto al total de sentencias absolutorias (primera instancia) que en los años 2014 y 2015, los juzgados penales de Puebla, emitieron y que tuvieron como argumento de absolución la "Duda Razoble". Lo anterior por ser información estadística que sin duda me ayudara en la elaboración de mi trabajo de investigación, en el Doctorado en Derecho..”</i>	Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 51 y 54 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; de acuerdo a la información remitida mediante oficio número DCYEP:85/2016 signado por el Departamento de Control y Evaluación de Proyectos área encargada de generar la información materia de su solicitud se advierte lo siguiente: <i>“hago de su conocimiento que el Departamento de Control y Evaluación de Proyectos no dispone de la información tal y como la requiere el solicitante, toda vez que EL CONCEPTO NO SE ENCUENTRA DESAGREGADO EN EL INFORME ESTADISTICO QUE RINDEN LOS JUZGADOS.”</i>

No.	FOLIO	SOLICITUD	RESPUESTA:
893	893/2016	<i>“1.Marco jurídico con el que operan sus áreas de transparencia. 2. El tipo de sanciones definidas para los servidores públicos que no den respuesta a las solicitudes de información. 3. Estructura e integración del Comité de Información o equivalente, así como estructura orgánica y composición de la Unidad de Transparencia o equivalente. 4. Perfil curricular y remuneración de los integrantes del Comité de</i>	Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 51 y 54 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; ; por lo que respecta a su pregunta <i>“1.Marco jurídico con el que operan sus áreas de transparencia;</i> se rige bajo las siguientes leyes: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Ley General de Transparencia, Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación de las Obligaciones de Transparencia, Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Puebla y el Manual de Procedimientos de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información; dichos ordenamientos jurídicos se encuentran disponibles en el portal de internet del



PODER JUDICIAL

Información y de los integrantes de la Unidad de Transparencia. 5. Temas principales sobre los cuales reciben solicitudes de información y perfil de los solicitantes. .”

Honorable Tribunal Superior de Justicia bajo la siguiente ruta: <http://www.htsjpuebla.gob.mx/> en el apartado Transparencia en su artículo 11 fracción I denominada Marco Normativo.

En cuanto a su pregunta **2. El tipo de sanciones definidas para los servidores públicos que no den respuesta a las solicitudes de información** estas se encuentran definidas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla en su Título Noveno denominado MEDIDAS DE APREMIO Y SANCIONES en su capítulo I y II. Este ordenamiento jurídico puede ser consultado en la siguiente liga:

http://www.htsjpuebla.gob.mx/filesec/transparencia/reglamento_de_transparencia/files/Ley_Transparencia_Puebla_4_mayo_2016.pdf

Por lo que se refiere a su pregunta **3. Estructura e integración del Comité de Información o equivalente, así como estructura orgánica y composición de la Unidad de Transparencia o equivalente;** le comento que con fecha 28 de abril de 2016 el Pleno del Tribunal Superior de Justicia acordó la creación y composición del Comité de Transparencia de este sujeto obligado mismo que podrá consultar en la siguiente liga: http://www.htsjpuebla.gob.mx/filesec/transparencia/reglamento_de_transparencia/files/sesiones_pleno2016/Pleno_28-Abr-16.pdf así mismo le comento que los integrantes de dicho comité son:

Presidente: Mtro. Abraham Santos Torres Sánchez, Titular de la Unidad de Transparencia del Poder Judicial del Estado;

Secretario; Lic. Guillermo Morales Rodríguez; Secretario Adjunto de la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia.

Vocal; Lic. Ernesto Genis Díez; Director de Recursos Humanos del Poder Judicial del Estado.

Por lo que se refiere a **la Unidad de Transparencia** está integrada de la siguiente forma:

Titular: Mtro. Abraham Santos Torres Sánchez.

Secretario Técnico: C. Diego Mauricio Domínguez Bañuelos.

Vocal: C. Katia García Jiménez.

Finalmente por lo que se refiere a **5. Temas principales sobre los cuales reciben solicitudes de información y perfil de los solicitantes.** Le comento lo siguiente: Temas Principales: Estadística en el Nuevo Sistema de Justicia Penal; Consulta de Expedientes; Asesoría Jurídica en General (divorcio, pensiones, correcciones de acta, etc.); Oferta Educativa del Instituto de Estudios Judiciales, Tramite de Registro de Titulo; Protocolos en cuanto a Igualdad y Equidad de Género. Consulta de Exhortos.

En cuanto a la pregunta **4. Perfil curricular y remuneración de los integrantes del Comité de Información y de los integrantes de la Unidad de Transparencia.** Le comento que se adjuntan a la presente la síntesis curricular de cada funcionario a excepción del Lic. Guillermo Morales Rodríguez ya que dicha síntesis curricular se encuentra disponible en el portal de internet de este sujeto obligado y podrá consultar en la siguiente liga:

http://www.htsjpuebla.gob.mx/filesec/transparencia/reglamento_de_transparencia/files/SINTESIS_CURRICULAR_ADMINISTRATIVOS.pdf por lo que se refiere a la remuneración económica

esta puede ser consultada en el portal de transparencia de esta institución bajo la siguiente ruta: <http://www.htsjpuebla.gob.mx/> en el apartado Transparencia en su artículo 11 fracción VI denominada Remuneración. O en su caso de manera directa en la siguiente liga:

http://www.htsjpuebla.gob.mx/filesec/transparencia/reglamento_de_transparencia/files/REMUNERACION_MENSUAL.pdf



PODER JUDICIAL

No.	FOLIO	SOLICITUD	RESPUESTA:
894	894/2016	<i>"Hola buen día... Necesito saber si la solicitud la realiza el interesado o ustedes nos proporcionan algún formato. De igual manera saber si hay que sacar cita para realizar el trámite. Le agradezco de antemano. Saludos."</i>	<p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos <u>3, 44, 45, 47, 51</u> y 54 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; es necesario especifique a que tramite o solicitud se refiere ya que en su texto no se especifica esto, y es indispensable para que esta Unidad Administrativa se encuentre en condiciones de emitir una respuesta conforme a derecho.</p> <p>Por lo que se le solicite aclare esta situación para que se pueda solventar las dudas que tenga al respecto y esta Unidad pueda pronunciarse al respecto.</p>

No.	FOLIO	SOLICITUD	RESPUESTA:
895	895/2016	<i>"Saludos cordiales. Por el presente solicito copia electrónica o en su defecto las indicación de como puedo obtener o bien descargar desde una plataforma de Internet, el REGLAMENTO INTERNO de los juzgados familiares de la capital, así como de los juzgados especializados en materia civil y de asuntos financieros."</i>	<p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos <u>3, 44, 45, 47, 51</u> y 54 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; el Poder Judicial del Estado no cuenta un reglamento interno de los Juzgados Familiares, Civiles y Mercantiles por lo que esta Unidad Administrativa se encuentra materialmente imposibilitada para facilitar dicho reglamentos.</p>

No.	FOLIO	SOLICITUD	RESPUESTA:
896	896/2016	<i>"El motivo de mi mensaje es con la intención de saber si en el Servicio Médico Forense (SEMEFO) permiten la entrada a sus instalaciones con fines educativos."</i>	<p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos <u>3, 44, 45, 47, 51</u> y 54 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; el Servicio Médico Forense del Poder Judicial del Estado cuenta con la posibilidad de que Instituciones Educativas asistan a visitar sus instalaciones y para ello es indispensable coordinarse con la dirección de dicha instancia por lo que dejamos a du disposición sus datos de contacto.</p> <p>Servicio Médico Forense Dirección. Prolongación de la 11 Sur 11906; Colonia. Guadalupe Hidalgo Teléfono. (222)153-90-86, Correo electrónico. smf@htsjpuebla.gob.mx Recuerde que el horario de atención es de 8:00 a 15:00 hrs</p>



PODER JUDICIAL

No.	FOLIO	SOLICITUD	RESPUESTA:
897	897/2016	<i>“deseo que me informen porque tarda tanto mi expediente en salir de sentencia ya esta desde julio del 2016 para liquidación de pension de alimentos y tiene mi expediente el 429/2006 que no lo setencian sientto que hay malversación enmi expediente y por ordenes de mi padre no lo sentencian ya que ya tiene mucho tiempo espero tenga respuesta. me urge saber porque tardan tanto en dar la resolución de mi expediente. necesito una explicación.”</i>	Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 51 y 54 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; todo procedimiento de índole jurisdiccional, de conformidad con el artículo 20 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado Libre y Soberano de Puebla que a la letra dice: Sólo las partes o sus abogados patronos podrán comparecer ante los Tribunales para la consulta de los expedientes y práctica de las diligencias; en relación al artículo 55 la Ley en cita que refiere que, es una carga procesal de los interesados concurrir al Tribunal para ser notificados de las resoluciones e imponerse de los autos, en virtud de lo anterior el personal de esta Unidad no tiene acceso a verificar en qué estado se encuentran los asuntos radicados en los Juzgados de este Poder Judicial.

No.	FOLIO	SOLICITUD	RESPUESTA:
898	898	<i>“necesito saber sobre el expediente 782013 ya que yo vivo en cacahuatal amatlan de los reyes veracruz y no puedo trasladarme a saber el caracter del expediente.”</i>	Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 142, 143, 145, 150 y 156 fracciones II y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; todo procedimiento de índole jurisdiccional, de conformidad con el artículo 20 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado Libre y Soberano de Puebla que a la letra dice: Sólo las partes o sus abogados patronos podrán comparecer ante los Tribunales para la consulta de los expedientes y práctica de las diligencias; en relación al artículo 55 la Ley en cita que refiere que, es una carga procesal de los interesados concurrir al Tribunal para ser notificados de las resoluciones e imponerse de los autos, en virtud de lo anterior el personal de esta Unidad no tiene acceso a verificar en qué estado se encuentran los asuntos radicados en los Juzgados de este Poder Judicial.



PODER JUDICIAL

No.	FOLIO	SOLICITUD	RESPUESTA:
899	899	<i>"Buenas tardes quisiera obtener información sobre los requisitos para un cambio de error ortográfico en el apellido materno de mi acta de nacimiento, ya que fui al registro civil y me dijeron que sería juicio porque tengo un archivo extemporáneo de mi mamá y quisiera saber cuáles son los requisitos para llegar temprano y sacar ficha con los papeles necesarios. muchas gracias."</i>	Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 142, 143, 145, 150 y 156 fracciones I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; en virtud de lo expuesto en su solicitud de información, esta Unidad Administrativa no es competente para emitir una respuesta al respecto, toda vez que entre sus facultades y las de este Poder Judicial, no se encuentra la de orientar, asesorar o recomendar a los usuarios en la materia a la que hace referencia, sino en todo caso la solución de los conflictos de manera estrictamente objetiva e imparcial; por lo que se sugiere acuda a las oficinas de la Defensoría Pública ubicadas en la 14 norte 205 Barrio la Luz con números telefónicos (222) 777-42-00, 246-31-37 y 246-31-99 donde podrán asignarle un abogado que de manera GRATUITA lo acompañara y asesorará para solución de su conflicto.

No.	FOLIO	SOLICITUD	RESPUESTA:
900	900/2016	<i>"1. ¿Cuáles son las funciones del Lic. Carlos Guillermo Ramírez Rodríguez como JUEZ DE CONTROL Y EJECUCION, CON SEDE EN TEHUACÁN? 2. ¿Cuál es el procedimiento al que debe sujetarse un Juez de Control y Ejecución? 3. ¿Un Juez de Control y Ejecución puede solicitar antes de una audiencia la carpeta de investigación? 4. ¿Un Juez de Control y Ejecución puede reunirse con una de las partes antes de la audiencia? 5. ¿Cuál es el procedimiento que debe seguirse si un Juez de Control y Ejecución revisa antes de la audiencia una carpeta de investigación o se reúne con alguna de las partes involucradas?"</i>	Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 51 y 54 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; para conocer detalladamente las funciones del Juez de Control y de Ejecución puede consultar el Código Nacional de Procedimientos Penales, mismo que se encuentra disponible en el portal de internet del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla bajo la siguiente ruta: http://www.htsjpuebla.gob.mx/ en el apartado Transparencia en su artículo 11 fracción I denominada Marco Normativo en su sección Códigos, o en su caso consultarlo de manera directa en la siguiente liga: http://www.htsjpuebla.gob.mx/filesec/transparencia/reglamento_de_transparencia/files/CODIGO-NACIONAL-DE-PROCEDIMIENTOS-PENALES.pdf

No.	FOLIO	SOLICITUD	RESPUESTA:
901	901/2016	<i>"ante quie se debe pagar una multa y la conmutación de la pena respecto de un proceso penal del juzgado de zacatlan."</i>	Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 51 y 54 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; todo procedimiento derivado del proceso penal que se está resolviendo será determinado por el propio Juzgado, por lo que se el Juez será el que establezca como realizar dicho procedimiento y ante que instancias. En virtud de lo anterior se sugiere se acerque al Juzgado que está conociendo de su asunto para solventar las dudas al respecto y poder concluir con su proceso.



PODER JUDICIAL

--	--	--	--

No.	FOLIO	SOLICITUD	RESPUESTA:
902	902/2016	<i>“Por medio del presente solicito de la manera más atenta me informen si el nombramiento de Juez de Paz de la Junta Auxiliar del Municipio de Calpan, Estado de Puebla, acordado a favor del señor Francisco Gumaro Sandoval Herrera en pleno de fecha veintisiete de septiembre del año dos mil doce, para realizar sus funciones en el trienio comprendido del quince de mayo de dos mil once, al catorce de mayo de dos mil catorce, se encuentra vigente por haber sido ratificado o ha perdido validez.”</i>	<p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos <u>3, 44, 45, 47, 51</u> y 54 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; de conformidad con la información remitida por la Secretaría de Acuerdos del Poder Judicial del Estado área encargada de recabar la información materia de su solicitud, mediante oficio número 7789 se advierte lo siguiente:</p> <p><i>“Al respecto, me permito hacer de su conocimiento que en sesión ordinaria de Pleno celebrada el día veintisiete de septiembre de dos mil doce, se nombró a los ciudadanos Francisco Gumaro Sandoval Herrera y Miguel Méndez Castellanos, como Juez de Paz y suplente en San Lucas Atzala, municipio de Calpan, Distrito Judicial de Cholula, Puebla, de manera respectiva, para el trienio comprendido del quince mayo de dos mil once al catorce de mayo de dos mil catorce, sin que a la presente fecha se encuentre vigente su nombramiento.”</i></p>

No.	FOLIO	SOLICITUD	RESPUESTA:
903	903/2016	<i>“Con base en el Art. 6to Constitucional, solicito en versión electrónica, en formatos abiertos y en caso de no existir, en copia simple, los documentos que contengan la información que describa; que protocolos existen que permita la detección, atención, tratamiento y sanción de acosos y el hostigamiento sexual y laboral.”</i>	<p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos <u>3, 44, 45, 47, 51</u> y 54 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; de conformidad con la información remitida por la Comisión de Perspectiva e Igualdad de Género a la presente fecha no existen Protocolos para la atención, tratamiento y sanción del acoso y hostigamiento sexual y laboral, pero dicha Comisión se encentra en el proceso de creación de los mismos</p>

No.	FOLIO	SOLICITUD	RESPUESTA:
904	904/2016	<i>“solicito informacion acerca de mi exhorto numero 4939/2016 ingreso al juzgado de exhortos area metropolitana el pasado 04 de julio 2016 , la diligenciadora Maribel Garcia se constituyo en el domicilio de Zacapoaxtla 29 para notificar a mi contrario el señor LUIS ALBERTO HEKNER PALOMARES PEREZ, POR EL JUICIO DE ALIMENTOS proveniente del juzgado 2do familiar de catepec de Morelos Estado de Mexico, La fecha de la diligencia fue</i>	<p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos <u>3, 44, 45, 47, 51</u> y 54 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; para determinar el estado procesal que guarda su Exhorto debe ser consultado directamente en el Juzgado de Exhortos del Poder Judicial del Estado de Puebla, dicho Juzgado se encuentra ubicado Ciudad Judicial Siglo XXI; Periférico Ecológico Arco Sur No. 4000 San Andrés Cholula, Puebla. Reserva Territorial Atlixcayotl, Teléfono. (222) 223-84-00.</p> <p>De igual forma, al igual que todo procedimiento de índole jurisdiccional, de conformidad con el artículo 20 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado Libre y Soberano de Puebla que a</p>



PODER JUDICIAL

el 15 de julio 2016 . A LA FECHA NO HAY PUBLICACION SOBRE SU STATUS. AGRADECERE se pongan en contacto y me informen de otro correo de mi abogadopumaleon.1212@yahoo.com.mx de nombre ALBERTO SALVADOR MARTINEZ CRUZ.”

la letra dice: Sólo las partes o sus abogados patronos podrán comparecer ante los Tribunales para la consulta de los expedientes y práctica de las diligencias; en relación al artículo 55 la Ley en cita que refiere que, es una carga procesal de los interesados concurrir al Tribunal para ser notificados de las resoluciones e imponerse de los autos, resulta indispensable apersonarse en el Juzgado donde se encuentre radicado su asunto para poder verificar el estado procesal que guarda el mismo, ya que el personal de esta Unidad no tiene acceso a verificar en qué estado se encuentran los asuntos radicados en los Juzgados de este Poder Judicial.

Finalmente usted puede consultar todo lo relacionado al Juzgado de Exhortos en el portal de Internet del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla bajo la siguiente ruta: <http://htsjpuebla.gob.mx> en el apartado Actividades del Tribunal; Juzgado de Exhortos o, en su caso, consultarlo de manera directa en la siguiente liga: <http://htsjpuebla.gob.mx/kexhortos/>

No.	FOLIO	SOLICITUD	RESPUESTA:
905	905/2016	“eseo que me informen porque tarda tanto mi expediente en salir de sentencia ya esta desde julio del 2016 para liquidación de pension de alimentos y tiene mi expediente el 429/2006 que no lo setencian sientto que hay malversación en mi expediente y por ordenes de mi padre no lo sentencian ya que ya tiene mucho tiempo espero tenga respuesta. me urge saber porque tardan tanto en dar la resolución de mi expediente. necesito una explicación .”	Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 51 y 54 fracción II y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; todo procedimiento de índole jurisdiccional, de conformidad con el artículo 20 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado Libre y Soberano de Puebla que a la letra dice: Sólo las partes o sus abogados patronos podrán comparecer ante los Tribunales para la consulta de los expedientes y práctica de las diligencias; en relación al artículo 55 la Ley en cita que refiere que, es una carga procesal de los interesados concurrir al Tribunal para ser notificados de las resoluciones e imponerse de los autos, resulta indispensable apersonarse en el Juzgado donde se encuentre radicado su asunto para poder verificar el estado procesal que guarda el mismo, ya que el personal de esta Unidad no tiene acceso a verificar en qué estado se encuentran los asuntos radicados en los Juzgados de este Poder Judicial.

No.	FOLIO	SOLICITUD	RESPUESTA:
906	906/2016	“Información sobre plan de estudios, becas y costos.”	Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 51 y 54 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; en el portal de Internet del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla se encuentran publicados los cursos, diplomados y maestrías impartidos por el Poder Judicial del Estados a través del Instituto de Estudios Judiciales mismo que se actualiza cada que se inicia un nuevo curso por lo que usted podrá consultar dicha información bajo la siguiente ruta: http://htsjpuebla.gob.mx/ en el apartado Tribunal, Instituto de Estudios Judiciales en sus sección Próximos Eventos. O en su caso consultarlo de manera directa en la siguiente liga: http://htsjpuebla.gob.mx/secciones/iej/peventos.php



PODER JUDICIAL

--	--	--	--

No.	FOLIO	SOLICITUD	RESPUESTA:
907	907/2016	<i>“Solicito de la manera mas atenta información sobre le registro de mi título el cual ingrese a H. Institución con fecha 11 de julio de 2016 a nombre Eduardo Bermejo Garcia.”</i>	<p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos <u>3, 44, 45, 47, 51</u> y 54 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; de conformidad con el oficio número 8534 remitido por la Secretaria de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia, área encargada de administrar la información materia de sus solicitud; su Título Profesional ha quedado registrado bajo los siguientes datos:</p> <p>Partida número cuatrocientos cuatro, foja ciento uno vuelta, tomo XXVI, con fecha de pleno catorce de julio de dos mil dieciséis, y a disposición del interesado para que en horario de oficina puede recogerlo en la Secretaria antes mencionada, debidamente identificado.</p>

No.	FOLIO	SOLICITUD	RESPUESTA:
908	908/2016	<i>“Con el debido respeto necesito información acerca de como exigir que el juez de Otatilan, Veracruz remita la copia de la demanda y lo correspondiente al expediente numero 638/2016 ya que se le giro exhorto hace mas de 2 meses y aún no tengo respuesta, además de que hace más de un mes, se fué a dicho juzgado municipal y la Juez claramente nos comento que ya se había hecho la diligencia correspondiente y se regresaría a San Andrés Tuxtla. A la fecha no ha remitido ningún oficio.”</i>	<p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos <u>3, 44, 45, 47, 51</u> y 54 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; la información solicitada no es creada, obtenida, transformada o modificada por este Poder Judicial por lo que esta Unidad Administrativa no es competente para emitir una respuesta al respecto de su solicitud.</p> <p>Lo anterior en virtud de que el municipio de Otatilan y San Andrés Tuxtla no forman parte de la Jurisdicción del Poder Judicial del Estado de Puebla, ya que dichos municipios pertenecen al Estado de Veracruz. Por lo que se sugiere realice su solicitud de información al Poder Judicial del Estado de Veracruz en la siguiente liga: https://www.pjeveracruz.gob.mx/transparencia/</p>



PODER JUDICIAL

No.	FOLIO	SOLICITUD	RESPUESTA:
909	909/2016	<p><i>“Con el debido respeto necesito información acerca de como exigir que el juez de Otatilan, Veracruz remita la copia de la demanda y lo correspondiente al expediente numero 638/2016 ya que se le giro exhorto hace mas de 2 meses y aún no tengo respuesta, además de que hace más de un mes, se fué a dicho juzgado municipal y la Juez claramente nos comento que ya se habia hecho la diligencia correspondiente y se regresaria a San Andrés Tuxtla. A la fecha no ha remitido ningún oficio.”</i></p>	<p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 47, 51 y 54 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, se hace de su conocimiento que; de conformidad a lo establecido en el artículo 5 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado son inhábiles: Los Tribunales estarán siempre expeditos para administrar Justicia, impartíendola en los plazos y términos que fijen las leyes, emitiendo sus resoluciones de manera pronta, completa, imparcial y gratuita. Son horas hábiles las que median entre las siete y las dieciocho. Los Tribunales despacharán durante los días hábiles del año, de las ocho a las quince horas. Son inhábiles los sábados, los domingos y los días en que se suspendan las labores por orden del Tribunal Superior o del Presidente, en su caso. También son inhábiles los siguientes días: Primero de enero; primer lunes de febrero en conmemoración del cinco de febrero; tercer lunes de marzo en conmemoración al veintiuno de marzo; primero de mayo; cinco de mayo; diez de mayo; segundo lunes de agosto en conmemoración del ocho de agosto; dieciséis de septiembre; viernes previo al tercer lunes de noviembre en conmemoración del dieciocho de noviembre; tercer lunes de noviembre en conmemoración del veinte de noviembre; primero de diciembre de cada seis años, cuando corresponda a la transmisión del Poder Ejecutivo Federal; doce de diciembre, veinticinco de diciembre; los que señalen para el Estado los correspondientes decretos, y el que determinen las leyes federales y locales electorales, en el caso de elecciones ordinarias, para efectuar la jornada electoral.5 En materia civil, los Tribunales respectivos podrán habilitar los días y horas inhábiles para actuar o para que se practiquen diligencias, cuando hubiere causa urgente que lo exija, expresando ésta y las diligencias que hayan de practicarse. En materia penal podrán practicarse actuaciones a toda hora, aun en los días inhábiles, sin necesidad de previa habilitación.</p>



PODER JUDICIAL

No.	FOLIO	SOLICITUD	RESPUESTA:
910	910/2016	<i>“Buenas tardes paea tramitar la demanda por pensión alimenticia de una hija din q estemos casaños y separados hace un año. En q drpartemento de cd judicial tengo q acudir? .”</i>	<p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos <u>3, 44, 45, 47, 51</u> y 54 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; en virtud de lo expuesto en su solicitud de información, esta Unidad Administrativa no es competente para emitir una respuesta al respecto, toda vez que entre sus facultades y las de este Poder Judicial, no se encuentra la de orientar, asesorar o recomendar a los usuarios en la materia a la que hace referencia, sino en todo caso la solución de los conflictos de manera estrictamente objetiva e imparcial; por lo que se sugiere acuda a las oficinas de la Defensoría Pública ubicadas en la 14 norte 205 Barrio la Luz con números telefónicos (222) 777-42-00, 246-31-37 y 246-31-99 donde podrán asignarle un abogado que de manera GRATUITA lo acompañara y asesorará para solución de su conflicto.</p> <p>Asimismo, considerando la naturaleza de su solicitud y atendiendo a lo señalado por el artículo 322 del Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Puebla que establece que, el que intente demandar, denunciar o querellarse contra su cónyuge, concubino o pariente, podrá acudir al Centro Estatal de Mediación o ante el Juez para llamar a las partes, y tratar de dirimir la controversia, se pone a su disposición la información relativa al Centro Estatal de Mediación del Poder Judicial ubicado en la Av. San Miguel 637 colonia Bugambillas, con número telefónico 243-61-92, con correo electrónico mediacion@htsjpuebla.gob.mx y con un horario de 8:00 a 15:00 horas.</p>



PODER JUDICIAL

No.	FOLIO	SOLICITUD	RESPUESTA:
911	911/2016	<i>"Buenas tardes paea tramitar la demanda por pensión alimenticia de una hija din q estemos casafo y separados hace un año. En q drpartemento de cd judicial tengo q acudir? ."</i>	<p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 51 y 54 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; En términos de la BASE número QUINTA de la convocatoria de la LISTA OFICIAL DEL PERITOS AUXILIARES DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL ESTADO DE PUEBLA, expedida el 13 de enero del año que transcurre, actualmente la comisión de Verificación y Evaluación de Expedientes se encuentra analizando y revisando los expedientes sujetos a su escrutinio. Una vez finalizado el proceso, se dará a conocer la lista a la que se alude en la página oficial del Honorable Tribunal Superior de Justicia.</p> <p>En virtud de lo anterior a la fecha no se ha emitido la Lista Oficial de Peritos Auxiliares en la Administración de Justicia del Estado de Puebla</p>

No.	FOLIO	SOLICITUD	RESPUESTA:
912	912/2016	<i>"-¿Cuántos cadáveres, en promedio, recibe/levanta por día el Servicio Médico Forense? ¿Con cuántos médicos forenses cuenta el Servicio Médico Forense? ¿Cuál es la remuneración económica que se les da? ¿A qué protocolos están obligados a aplicar los médicos forenses al levantar un cadáver? ¿Cuáles son las descripciones mínimas que los médicos forenses deben hacer sobre un cadáver: al levantar el cuerpo y luego al realizarle la necrocirugía? ¿Cuáles son las pruebas mínimas que le deben realizar a los cadáveres?"</i>	<p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 51 y 54 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; se adjunta a la presente el archivo en formato PDF que contiene la respuesta a la solicitud de información de referencia, consistente en el oficio 1798, signado por la Dirección del Servicio Médico Forense del Poder Judicial del Estado.</p>



PODER JUDICIAL

No.	FOLIO	SOLICITUD	RESPUESTA:
913	821/2016	<p>“1. Desde enero de 2005 hasta la fecha en la que se conteste la presente solicitud de información, todos los juicios de primera instancia, en materia civil y mercantil, en los que figure como parte demandada las siguientes sociedades mercantiles (ya sea, conjunta o separadamente): a. HSBC México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC. b. HSBC Seguros, S.A. de C.V. c. Fianzas México, S.A. d. HSBC México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC, División Fiduciaria. e. Banco Internacional, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Bital. f. Banco del Atlántico, S.A., Institución de Banca Múltiple. 2. Para cada juicio de las personas morales antes indicadas, se solicita una relación (en Word o Excel), indicando: • Tipo de juicio; • Nombre de las partes (actora y demandada); • Número de expediente; • Juzgado de conocimiento; • Estado y ciudad donde se ubica el Juzgado de conocimiento; y • Estatus actual, indicando: si está en trámite o es asunto concluido.”</p>	<p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2 fracción III, 44, 46 y demás relativos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla, se hace de su conocimiento que no existe un registro único en el Poder Judicial del Estado que concentre la información relativa a los juicios radicados en los diferentes juzgados de la entidad por nombre de las partes involucradas en los diferentes procedimientos judiciales.</p> <p>Por lo anterior, se pone a su disposición para consulta directa los libros de registro en los diferentes Juzgados de la entidad, a fin de que pueda verificar la radicación de los procesos en los que tanto usted como HSBC, MEXICO S.A., de la que es representante, sea parte.</p> <p>De igual forma, por lo que hace a los juicios concluidos se ponen a su disposición para consulta los libros que se encuentran bajo resguardo en el Archivo Judicial del Estado, cuyos datos de contacto son los siguientes:</p> <p>Director del Archivo Judicial Lic. Heriberto Gómez Rivera Correo Electrónico. archivojudicial@htsjpuebla.gob.mx Dirección. 10 Oriente Núm. 1411 Colonia. El Alto. Puebla, Puebla Teléfonos. (222)234-86-89 (222)234-82-95</p>
914	914/2016	<p>“Hola me podría informar sobre el divorcio voluntario de Carlos Espejel Mosqueda y Bruna vazquez Nazario pues ya la sentencia se dió el 6 de mayo expediente 1875.”</p>	<p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 51 y 54 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que;; todo procedimiento de índole jurisdiccional, de conformidad con el artículo 20 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado Libre y Soberano de Puebla que a la letra dice: Sólo las partes o sus abogados patronos podrán comparecer ante los Tribunales para la consulta de los expedientes y práctica de las diligencias; en relación al artículo 55 la Ley en cita que refiere que, es una carga procesal de los interesados concurrir al Tribunal para ser notificados de las resoluciones e imponerse de los autos, resulta indispensable apersonarse en el Juzgado donde se encuentre radicado su asunto para poder verificar el estado procesal que guarda el mismo, ya que el personal de esta Unidad no tiene acceso a verificar en qué estado se encuentran los asuntos radicados en los Juzgados de este Poder Judicial.</p>



PODER JUDICIAL

No.	FOLIO	SOLICITUD	RESPUESTA:
915	915/2016	<i>“Soy de Hidalgo, me gustaría saber qué día sale de secretaria de acuerdos mi exhorto con el número 6512/16, toda vez que ya tardo mucho, ya que su sistema me indica que sigue con la escribiente quiero corroborar ese dato. Gracias.”</i>	<p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 142, 143, 145, 150 y 156 fracciones II y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; para determinar el estado procesal que guarda su Exhorto debe ser consultado directamente en el Juzgado de Exhortos del Poder Judicial del Estado de Puebla, dicho Juzgado se encuentra ubicado Ciudad Judicial Siglo XXI; Periférico Ecológico Arco Sur No. 4000 San Andrés Cholula, Puebla. Reserva Territorial Atlixcayotl, Teléfono. (222) 223-84-00.</p> <p>De igual forma, al igual que todo procedimiento de índole jurisdiccional, de conformidad con el artículo 20 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado Libre y Soberano de Puebla que a la letra dice: Sólo las partes o sus abogados patronos podrán comparecer ante los Tribunales para la consulta de los expedientes y práctica de las diligencias; en relación al artículo 55 la Ley en cita que refiere que, es una carga procesal de los interesados concurrir al Tribunal para ser notificados de las resoluciones e imponerse de los autos, resulta indispensable apersonarse en el Juzgado donde se encuentre radicado su asunto para poder verificar el estado procesal que guarda el mismo, ya que el personal de esta Unidad no tiene acceso a verificar en qué estado se encuentran los asuntos radicados en los Juzgados de este Poder Judicial.</p> <p>Finalmente usted puede consultar todo lo relacionado al Juzgado de Exhortos en el portal de Internet del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla bajo la siguiente ruta: http://htsjpuebla.gob.mx en el apartado Actividades del Tribunal; Juzgado de Exhortos o, en su caso, consultarlo de manera directa en la siguiente liga: http://htsjpuebla.gob.mx/kexhortos/</p>

No.	FOLIO	SOLICITUD	RESPUESTA:
916	916/2016	<i>“Hola buenas tardes quería preguntar acerca del tramite de divorcio llevo mas de 10 años separada y quisiera saber que documentos tengo que llevar, y a donde también ir a tramitarlo.”</i>	<p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 142, 143, 145, 150 y 156 fracciones I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; en virtud de lo expuesto en su solicitud de información, esta Unidad Administrativa no es competente para emitir una respuesta al respecto, toda vez que entre sus facultades y las de este Poder Judicial, no se encuentra la de orientar, asesorar o recomendar a los usuarios en la materia a la que hace referencia, sino en todo caso la solución de los conflictos de manera estrictamente objetiva e imparcial; por lo que se sugiere acuda a las oficinas de la Defensoría Pública ubicadas en la 14 norte 205 Barrio la Luz con números telefónicos (222) 777-42-00, 246-31-37 y 246-31-99 donde podrán asignarle un abogado que de manera GRATUITA lo acompañara y asesorará para solución de su conflicto.</p> <p>Asimismo, considerando la naturaleza de su solicitud y atendiendo a lo señalado por el artículo 322 del Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Puebla que establece que, el que intente demandar, denunciar o querrellarse contra su cónyuge, concubino o pariente, podrá acudir al Centro Estatal de Mediación o ante el Juez para llamar a las partes, y tratar de dirimir la controversia, se pone a su disposición la información relativa al Centro Estatal de Mediación del Poder Judicial ubicado en la Av. San Miguel 637 colonia Bugambilias, con número telefónico 243-61-92, con correo electrónico mediacion@htsjpuebla.gob.mx y con un horario de 8:00 a 15:00 horas.</p>



PODER JUDICIAL

No.	FOLIO	SOLICITUD	RESPUESTA:
917	917/2016	<i>“presente queja administrativa contra la oficial mayor del juzgado de lo Civil de Huauchinango Puebla y hasta la fecha no he tenido ninguna noticia de ello. la presente directamente el la oficialia del TSJP y ya no supe que paso con ella hasta la fechano se me notificado nada al respecto..”</i>	<p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 51 y 54 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; toda Queja Administrativa es substanciada por la Secretaría Adjunta del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla, razón por la cual esta Unidad Administrativa no tiene acceso a conocer de esos expedientes por lo que se sugiere ponerse en contacto con dicha instancia para conocer el estado procesal que guarda la misma.</p> <p>Secretaria Adjunta: Palacio de Justicia 5 oriente numero 9 Centro Histórico, número telefónico (222) 229-66-00 ext. 5220 correo electrónico sadjunta@htsjpuebla.gob.mx con un horario de lunes a viernes de 8:00 a 15:00.</p>

No.	FOLIO	SOLICITUD	RESPUESTA:
918	918/2016	<i>“Hola que tal me gustaría saber como y que tengo que hacer para un divorcio administrativo. Ambos estamos de acuerdo en la separacion, no tenemos hijos ni bienes de pormedio. Llevamos 4 años de casados el cual 1año q ya no estamos viviendo juntos. Espero su respuesta muchas gracias!!”</i>	<p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 142, 143, 145, 150 y 156 fracciones I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; en virtud de lo expuesto en su solicitud de información, esta Unidad Administrativa no es competente para emitir una respuesta al respecto, toda vez que entre sus facultades y las de este Poder Judicial, no se encuentra la de orientar, asesorar o recomendar a los usuarios en la materia a la que hace referencia, sino en todo caso la solución de los conflictos de manera estrictamente objetiva e imparcial; por lo que se sugiere acuda a las oficinas de la Defensoría Pública ubicadas en la 14 norte 205 Barrio la Luz con números telefónicos (222) 777-42-00, 246-31-37 y 246-31-99 donde podrán asignarle un abogado que de manera GRATUITA lo acompañara y asesorará para solución de su conflicto.</p> <p>Asimismo, considerando la naturaleza de su solicitud y atendiendo a lo señalado por el artículo 322 del Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Puebla que establece que, el que intente demandar, denunciar o querrellarse contra su cónyuge, concubino o pariente, podrá acudir al Centro Estatal de Mediación o ante el Juez para llamar a las partes, y tratar de dirimir la controversia, se pone a su disposición la información relativa al Centro Estatal de Mediación del Poder Judicial ubicado en la Av. San Miguel 637 colonia Bugambillas, con número telefónico 243-61-92, con correo electrónico mediacion@htsjpuebla.gob.mx y con un horario de 8:00 a 15:00 horas.</p>



PODER JUDICIAL

No.	FOLIO	SOLICITUD	RESPUESTA:
919	919/2016	<i>“Buen día, necesito el apoyo de ustedes para que me quien en lo siguiente por favor, mis abuelos tiene problemas con sus documentos de identidad (acta de nacimiento, identificación para votar, curp, entre otros), ya que el nombre propio y/o apellidos (materno, paterno) no coinciden con el de otros documentos, y por ello no pueden realizar trámites (cobro de pensión entre otros) ¿Qué es lo que debemos hacer para corregir sus datos personales en sus documentos de identidad?”</i>	Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 51 y 54 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; en virtud de lo expuesto en su solicitud de información, esta Unidad Administrativa no es competente para emitir una respuesta al respecto, toda vez que entre sus facultades y las de este Poder Judicial, no se encuentra la de orientar, asesorar o recomendar a los usuarios en la materia a la que hace referencia, sino en todo caso la solución de los conflictos de manera estrictamente objetiva e imparcial; por lo que se sugiere acuda a las oficinas de la Defensoría Pública ubicadas en la 14 norte 205 Barrio la Luz con números telefónicos (222) 777-42-00, 246-31-37 y 246-31-99 donde podrán asignarle un abogado que de manera GRATUITA lo acompañara y asesorará para solución de su conflicto.
920	920/2016	<i>“Solicito copia digitalizada de cada uno de los acuerdos de reserva de información suscritos por el Presidente del Tribunal Superior de Justicia del 25 de febrero de 2016 al 14 de julio de 2016, así como el índice de los expedientes clasificados como reservados.”</i>	Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 142, 143, 145, 150 y 156 fracciones I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; se adjunta a la presente el archivo en formato PDF que contiene la respuesta a su solicitud de información. Lo correspondiente al segundo periodo de días inhábiles y periodo vacacional del Poder Judicial del Estado.

No.	FOLIO	SOLICITUD	RESPUESTA:
921	921/2016	<i>“Solicito copia digitalizada de cada uno de los acuerdos de reserva de información suscritos por el Presidente del Tribunal Superior de Justicia del 25 de febrero de 2016 al 14 de julio de 2016, así como el índice de los expedientes clasificados como reservados.”</i>	Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 51 y 54 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; a la presente fecha el Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla no emitido acuerdo alguno para la clasificación de información. Por lo que esta Unidad de Transparencia se encuentra materialmente imposibilitada para otorgar la información solicitada.



PODER JUDICIAL

No.	FOLIO	SOLICITUD	RESPUESTA:
922	922/2016	<i>“Por favor podrían orientarme cual es el procedimiento que tengo que seguir para quitarle la custodia y patria potestad al papá de mi hija? Ella tiene 15 meses y en todo este tiempo jamás le ha dado recursos para manutención y tampoco ha querido verla por ello quiero retirarle los derechos puesto que si la registró con su apellido. Tengo que contratar un abogado?”</i>	Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 51 y 54 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; en virtud de lo expuesto en su solicitud de información, esta Unidad Administrativa no es competente para emitir una respuesta al respecto, toda vez que entre sus facultades y las de este Poder Judicial, no se encuentra la de orientar, asesorar o recomendar a los usuarios en la materia a la que hace referencia, sino en todo caso la solución de los conflictos de manera estrictamente objetiva e imparcial; por lo que se sugiere acuda a las oficinas de la Defensoría Pública ubicadas en la 14 norte 205 Barrio la Luz con números telefónicos (222) 777-42-00, 246-31-37 y 246-31-99 donde podrán asignarle un abogado que de manera GRATUITA lo acompañara y asesorará para solución de su conflicto.

No.	FOLIO	SOLICITUD	RESPUESTA:
923	923//2016	<i>“Solicito el número de acuerdos de reserva de información suscritos por el Presidente del Tribunal Superior de Justicia del 25 de febrero de 2016 al 14 de julio de 2016, así como el índice de los expedientes clasificados como reservados”</i>	Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 51 y 54 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; a la presente fecha el Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla no emitido acuerdo alguno para la clasificación de información. Por lo que esta Unidad de Transparencia se encuentra materialmente imposibilitada para otorgar la información solicitada.



PODER JUDICIAL

No.	FOLIO	SOLICITUD	RESPUESTA:
924	924/2016	<i>“Solicito informes pues mi hermano desapareció el día sábado 17 de septiembre del 20016 en santa ana xalmimilulco municipio de huejotzingo”</i>	<p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 51 y 54 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; dicha información no es generada, adquirida, transformada, conservada ni obtenida por este Poder Judicial, por lo que no es competente para atender su solicitud de información y, considerando la naturaleza de la misma esta puede ser atendida por la Fiscalía General del Estado que se encuentra ubicada en Boulevard Héroes 5 de Mayo y 31 Oriente Col. Ladrillera de Benítez, cuya página electrónica es http://www.pgj.puebla.gob.mx/ y número telefónico es (222) 211-78-00.</p> <p>Así mismo, puede iniciar el procedimiento correspondiente ante el Ministerio Público de su Jurisdicción, en el supuesto de tener Interés Jurídico Legítimo.</p>

No.	FOLIO	SOLICITUD	RESPUESTA:
925	925/2016	<i>“el Desaparecido es Carlos Salazar Rodriguez, desapareció el 14 de marzo 2012. Mide 1.80 vestía, camisa blanca, pantalón de mezclilla azul, zapato negro de vestir. Les pido de la manera más atenta me informen que avances a tenido el caso, pues el desaparecido y yo tenemos un hijo y hasta ahora no he tenido noticias de la familia ni de el. Solo se que la familia del desaparecido, puso una denuncia por su desaparición.”</i>	<p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 51 y 54 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; dicha información no es generada, adquirida, transformada, conservada ni obtenida por este Poder Judicial, por lo que no es competente para atender su solicitud de información y, considerando la naturaleza de la misma esta puede ser atendida por la Fiscalía General del Estado que se encuentra ubicada en Boulevard Héroes 5 de Mayo y 31 Oriente Col. Ladrillera de Benítez, cuya página electrónica es http://www.pgj.puebla.gob.mx/ y número telefónico es (222) 211-78-00.</p> <p>Así mismo, puede iniciar el procedimiento correspondiente ante el Ministerio Público de su Jurisdicción, en el supuesto de tener Interés Jurídico Legítimo</p>



PODER JUDICIAL

No.	FOLIO	SOLICITUD	RESPUESTA:
926	926/2016	<i>"Buen día respecto de la escrito para el registro de título de abogado ¿ustedes cuentan con un formato?."</i>	Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 51 y 54 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; no existe un formato de escrito para solicitar el registro de título ante el Honorable Tribunal Superior de Justicia, por lo que dicho escrito puede ser presentado de manera libre, cumpliendo con los requisitos señalados para tal efecto.

No.	FOLIO	SOLICITUD	RESPUESTA:
927	927/2016	<i>"...Mi pregunta es si se puede hacer algo para que cumpla con el acuerdo que firmamos pues por buena voluntad para su nueva relación, no le armé escándalos ni nada legal por su relación fuera del matrimonio pero sí quiero exigir que ayude a mantener a nuestro hijo."</i>	Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 51 y 54 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; en virtud de lo expuesto en su solicitud de información, esta Unidad Administrativa no es competente para emitir una respuesta al respecto, toda vez que entre sus facultades y las de este Poder Judicial, no se encuentra la de orientar, asesorar o recomendar a los usuarios en la materia a la que hace referencia, sino en todo caso la solución de los conflictos de manera estrictamente objetiva e imparcial; por lo que se sugiere acuda a las oficinas de la Defensoría Pública ubicadas en la 14 norte 205 Barrio la Luz con números telefónicos (222) 777-42-00, 246-31-37 y 246-31-99 donde podrán asignarle un abogado que de manera GRATUITA lo acompañara y asesorará para solución de su conflicto.

No.	FOLIO	SOLICITUD	RESPUESTA:
928	928/2016	<i>"hola buen día, el motivo de este mensaje es únicamente para solicitarle información sobre el trámite de inscripción de mi título profesional, ya que presente ante oficiala común el día 19 del mes de agosto, ya que dicho trámite quedaría concluido a mas tardar 20 días después de la presentación de la solicitud."</i>	Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 51 y 54 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; la administración y registro de Títulos Profesionales es realizada por la Secretaría de Acuerdo del Honorable Tribunal Superior de Justicia por lo que para tal efecto es necesario ponerse en contacto con dicha instancia y poder conocer el estado que guarda su registro de título, por lo que se deja a su disposición los datos de contacto: Palacio de Justicia: 5 oriente número 9 Centro Histórico, número telefónico (222) 229-66-00 ext. 5250 correo electrónico sacuerdos@htsjpubuebla.gob.mx con un horario de atención de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 hrs.



PODER JUDICIAL

No.	FOLIO	SOLICITUD	RESPUESTA:
929	929/2016	<i>“Que por medio del presente ocurso y con fundamento en los artículos 8 Constitucional , solicito a usted una copia pública electrónica del reglamento Interno del HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE PUEBLA, por serme útil para otros fines.”</i>	<p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 51 y 54 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; esta Unidad Administrativa se encuentra materialmente imposibilitada para otorgar la información ya que el Poder Judicial del Estado de Puebla no cuenta con un reglamento interno.</p> <p>Sin embargo cabe mencionar que dicho instrumento normativo se encuentra en proceso de creación por lo que una vez aprobado habrá de publicarse en el portal de internet del Honorable Tribunal Superior de Justicia.</p>

No.	FOLIO	SOLICITUD	RESPUESTA:
930	930/2016	<i>“Hola buenas tardes, la solicitud de información que requiero es sobre si me pudiesen proporcionar la dirección de los juzgados civiles de Tecali de Herrera puebla, ya que los he buscado en Internet y en el directorio de este portal y ambos me aparecen como domicilio diferente o en Internet no se encuentran ubicados les agradecería mucho si me pudiesen brindar la informacion ya que provengo del Estado de Mexico y por lo tanto no conozco Puebla, gracias.”</i>	<p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 51 y 54 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; la información solicitada se encuentra disponible para su consulta en el portal de internet del Honorable Tribunal Superior de Justicia y podrá verificar bajo la siguiente ruta: http://www.htsjpuebla.gob.mx/ en el apartado Transparencia en su artículo 15 fracción IV denominada Directorio o en su caso consultarlo de manera directa en la siguiente liga: http://www.htsjpuebla.gob.mx/filesec/tribunal/directorio/files/directorio-web.pdf</p>

No.	FOLIO	SOLICITUD	RESPUESTA:
931	931/2016	<i>“-Me podría informar si mi titulo ya esta registrado? -Cuales son los requisitos para registrar un titulo de Lic. en Derecho? -Cuanto cuesta realizar el registro del titulo? -Se puede hacer un registro del titulo que sirva para todo el país?”</i>	<p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 51 y 54 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; Sino ha realizado tramite alguno ante el Poder Judicial del Estado su Título no está registrado, así mismo para litigar dentro del territorio del estado de Puebla es necesario realizar el registro del Título Profesional ante el Tribunal Superior de Justicia y cuyos requisitos son los siguientes:</p> <p>REQUISITOS PARA REGISTRO DE TÍTULO DE ABOGADO, NOTARIO Y ACTUARIO Y/O LICENCIADO EN DERECHO, ANTE EL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO. PRIMERO:</p> <ol style="list-style-type: none">1. LEGALIZAR FIRMAS DEL TÍTULO. (12 NORTE No. 810, “ATRÁS DEL CENTRO DE CONVENCIONES”.) SOLO TÍTULOS DEL ESTADO DE PUEBLA, LOS DEMÁS DEBEN DE ESTAR LEGALIZADOS POR SU ESTADO; U.N.A.M. NO ES NECESARIO. \$210.002. REALIZAR PAGO DE DERECHO DE REGISTRO DE TÍTULO EN DIRECCIÓN GENERAL DEL GOBIERNO (12 NORTE No. 810, “ATRÁS DEL CENTRO DE CONVENCIONES”) \$210.00



PODER JUDICIAL

3. REALIZAR EL PAGO DE REGISTRO DE TÍTULO ANTE EL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE PUEBLA. (5 OTE. No. 9 DEPTO. TESORERÍA) **\$110.00**

SEGUNDO:

PRESENTAR EN LA OFICIALÍA MAYOR:

El Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado funcionando en Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 09 de Abril de 2015, emitió el acuerdo mediante el que se establece que los requisitos para el registro de los títulos profesionales de Abogados y de especialistas en medios alternos de solución de conflictos son los siguientes:

Un escrito dirigido al Presidente del HTSJE, Mgdo. Roberto Flores Toledano; que deberá contener:

- I. Nombre (s) y apellido (s) del interesado;
- II. Domicilio y/o correo electrónico para recibir notificaciones;
- III. Nombre de la institución que expidió el título profesional, número de registro y fecha de expedición; y
- IV. Cédula profesional (original y copia).
- V. Credencial para votar o identificación oficial vigente con fotografía (original y copia);
- VI. Original con firma legalizada por la autoridad respectiva en cada entidad y dos copias simples en reducción (tamaño carta) del título del que se solicita su registro;
- VII. Fotografía igual a la del título del que se solicita su registro (escaneada o estudio fotográfico);
- VIII. Comprobantes del pago de derechos conforme a lo establecido por la Ley de Ingresos del Estado de Puebla, para el ejercicio Fiscal correspondiente.

Toda esta información puede consultarla en la página electrónica de este Poder Judicial bajo la siguiente ruta: <http://www.htsjpuebla.gob.mx/> en el apartado Actividades del Tribunal/Registro de Títulos/Requisitos o, en su caso, consultarlo de manera directa en la siguiente liga: <http://htsjpuebla.gob.mx/secciones/registrot/index.php>.

Finalmente y a fin de complementar la información proporcionada le informamos que el área encargada de realizar y administrar el registro de títulos es la Secretaría de Acuerdos de este Poder Judicial y cuyos datos de contacto dejamos a su disposición: calle 5 oriente N° 9, Centro Histórico, número telefónico (222) 229-66-00 ext. 5250, correo electrónico sacuerdos@htsjpuebla.gob.mx con un horario de atención de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 hrs.

Finalmente le comento que el Poder Judicial del Estado de Puebla no es la instancia competente para determinar si existe un registro único nacional por lo que se seguirá realice su solicitud de información al respecto en la Secretaría de Educación Pública Federal.



PODER JUDICIAL

No.	FOLIO	SOLICITUD	RESPUESTA:
932	932/2016	<i>“-A quien corresponda Solicito información sobre la gradualidad (fecha por municipio y/o porcentaje del territorio) conforme a la cual se implementó el sistema acusatorio oral en el estado de Puebla..”</i>	<p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 51 y 54 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; el Código de Procedimientos Penales para el Estado Libre y Soberano de Puebla en su artículo Primero Transitorio; establece el plazo para instaurar dicho Sistema Penal, señalando que: “El presente ordenamiento entrará en vigor en forma gradual, iniciando por la región judicial que se establezca en la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, a partir del 15 de enero de 2013 y concluyendo en 17 de junio de 2016”. Así pues la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Puebla señala: “de conformidad con el decreto publicado en el Periódico Oficial del Estado el 17 de junio de 2011 en su artículo Segundo Transitorio: Para los efectos del artículo Primero Transitorio del Decreto publicado en el Periódico Oficial del Estado de Puebla el veintiuno de febrero de dos mil once, por el que se expide el Código de Procedimientos Penales para el Estado Libre y Soberano de Puebla, se establecen, las regiones judiciales y plazos siguientes</p> <p>I. : I.- Oriente: el 15 de enero de 2013; II. II.- Norte: el 17 de septiembre de 2013; III. III.- Sur: el 18 de marzo de 2014; IV. IV.- Sur-Oriente: el 17 de septiembre de 2014; V. V.- Centro Poniente: 17 de junio de 2016, y 127 VI. VI.- Centro: el 17 de junio de 2016.</p> <p>Para conocer las Regiones Judiciales y los Distritos Judiciales que comprende cada una de ella usted puede consultar la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, específicamente en su Capítulo Segundo de la División Territorial. Misma que se encuentra publicada en el portal de internet del Honorable tribunal superior de Justicia del Estado de Puebla y encontrara bajo la siguiente ruta: http://www.htsjpuebla.gob.mx en el apartado Transparencia en su artículo 11 fracciones I Marco Normativo, sección leyes. O en su caso de manera directa en la siguiente liga: http://www.htsjpuebla.gob.mx/filesec/transparencia/reglamento_de_transparencia/files/Ley_Organica_del%20Poder_judicial_del_Estado092016.pdf</p>



PODER JUDICIAL

No.	FOLIO	SOLICITUD	RESPUESTA:
933	933/2016	<i>“-1. indique por año ¿Cuántas carpetas de investigación y/o denuncias han resuelto del 2014 a la fecha? 2. indique por año ¿Cuántas carpetas de investigación y/o denuncias están en proceso del 2014 a la fecha? 3. indique por año ¿cuántas carpetas de investigación y/o denuncias han resuelto del 2014 a la fecha en el municipio de Tehuacán? 4. Indique por año ¿Cuántas carpetas de investigación y/o denuncias están en proceso correspondienteal municipio de Tehuacán del 2014 a la fecha? 5. ¿Cuántas carpetas de investigación por feminicidio en el estado de Puebla se han concluido y dictado sentencia al día de hoy? 6. ¿Cuántas carpetas de investigación por feminicidio en el municipio de Tehuacán se han concluido y dictado sentencia al día de hoy? 7. ¿Cuántas carpetas de investigación por feminicidio en el municipio de Izúcar de Matamoros se han concluido y dictado sentencia al día de hoy? 8. ¿Cuántas carpetas de investigación por feminicidio en el municipio de Puebla se han concluido y dictado sentencia al día de hoy? 9. ¿Cuántas carpetas de investigación por feminicidio en el estado de Puebla siguen en proceso al día de hoy? 10. ¿Cuántas carpetas de investigación por feminicidio en Tehuacán siguen en proceso al día de hoy? 11. ¿Cuántas carpetas de investigación por feminicidio en Izúcar de Matamoros siguen en proceso al día de hoy? 12. ¿Cuántas carpetas de investigación por feminicidio en Puebla siguen en proceso al día de hoy?..”</i>	Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 51 y 54 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; Que se adjunta al presente, el archivo en formato PDF que contiene la respuesta a la solicitud de información de referencia.

No.	FOLIO	SOLICITUD	RESPUESTA:
934	934/2016	<i>“como puedo realizar tramite para poder laborar en el poder judicial o en donde puedo meter mi solicitud de trabajo no se si haya alguna bolsa de trabajo.”</i>	Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 51 y 54 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; al día de hoy no existe convocatoria alguna para ocupar cargo dentro del Poder Judicial del Estado, en caso de existir alguna, esta será publicada en el portal de internet del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla y usted podrá consultar bajo la siguiente ruta: http://htsjpuebla.gob.mx en el apartado Transparencia, artículo 15, fracción IV, Carrera Judicial o, en su caso, consultarlo de manera directa en la siguiente liga electrónica: http://www.htsjpuebla.gob.mx/filesec/transparencia/reglamento_de_transparencia/files/carrerajudicial.jpg



PODER JUDICIAL

No.	FOLIO	SOLICITUD	RESPUESTA:
935	935/2016	<i>“causales de divorcio derogadas en abril.”</i>	<p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 51 y 54 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; las causales de divorcio se encontraban contenidas en el artículo 454 del Código Civil del Estado Libre y Soberano de Puebla, mismas que fueron abrogadas el 17 de marzo de 2016, por lo que ya no son vigentes.</p> <p>ARTICULO 454.- SON CAUSAS DE DIVORCIO:</p> <p>I- el adulterio de alguno de los cónyuges. II.- el hecho de que la mujer de a luz durante el matrimonio un hijo concebido antes de celebrarse aquel, y que judicialmente se declare que no es del marido; III.- la perversión de alguno de los cónyuges demostrada por:</p> <ul style="list-style-type: none">A) la propuesta de un cónyuge para prostituir a su consorte, sea que aquel lo haya hecho directamente, sea que haya recibido cualquiera remuneración con el objeto expreso de que el cónyuge a quien se pretenda prostituir tenga relaciones sexuales con otra persona;B) la incitación a la violencia hecha por un cónyuge a otro para cometer algún delito;C) el conato del marido o de la mujer para corromper a los hijos ya sean estos de ambos cónyuges, ya de uno solo, así como la tolerancia en su corrupción;D) la imposición de la copula con violencia y en contra de la voluntad de la mujer;E) las conductas de violencia familiar cometidas por uno de los cónyuges contra el otro; contra los hijos de ambos cónyuges o de uno solo, que hagan imposible la vida en común;F) la bigamia; oG) algún otro hecho tan grave como los anteriores; <p>IV.- sufrir una enfermedad somática, crónica, que sea además contagiosa y hereditaria; V- haber sido declarado en estado de incapacidad por las causas enumeradas en la fracción ii del artículo 42; VI- el abandono injustificado del domicilio familiar por cualquiera de los consortes, durante seis meses consecutivos; VII- la declaración de ausencia legalmente hecha;</p> <p>VIII.- la sevicia, las amenazas, la difamación o injurias graves de un cónyuge para el otro, siempre que estos y aquellas sean de tal naturaleza, que hagan imposible la vida en común; IX- la acusación calumniosa hecha por un cónyuge contra el otro por un delito, cualquiera que sea la pena que corresponda a este; X- haber cometido uno de los cónyuges un delito que no sea político, pero si intencional, sancionado con una pena de prisión mayor de dos años; XI.- el alcoholismo crónico; XII- el uso no terapéutico de enervantes, estupefacientes o psicotrópicos, o de cualquiera otra substancia que altere la conducta del individuo y que produzca farmacodependencia; XIII- cometer un cónyuge contra la persona o los bienes del otro, un hecho que sería punible de cometerlo una persona extraña, si tal hecho tiene señalada en la ley una pena que pase</p>



PODER JUDICIAL

			<p><i>de un año de prisión;</i> <i>XIV.- la negativa injustificada a cumplir la obligación alimentaria respecto al otro cónyuge y a los hijos;</i> <i>XV.- injuriar un cónyuge a otro, por escrito, en un juicio de nulidad de matrimonio o de divorcio, o imputar uno a otro, en tales juicios, hechos vergonzosos que afecten al decoro, honor o dignidad, cuando las injurias o imputaciones hagan imposible la vida en común;</i> <i>XVI.- la separación de los cónyuges por más de dos años, independientemente del motivo que la haya originado; esta causal podrá ser invocada por cualquiera de ellos y no existirá conyugue culpable, por lo que ambos interesados tendrán expeditos sus derechos para promover en otro juicio las acciones que procedan respecto a los derechos y obligaciones que hayan surgido en virtud del matrimonio, así como para resolver lo relativo a su régimen de bienes.</i></p>
--	--	--	--

No.	FOLIO	SOLICITUD	RESPUESTA:
936	936/2016	<i>“Mi padre falleció en este año y tenía un seguro de vida a nombre de su esposa, quien falleció también, soy su único hijo y la aseguradora no me lo quiere pagar porque a pesar de haber entregado toda la documentación solicitada me exigen un JUICIO DE SUCESIÓN INTENTAMENTARIO...”</i>	Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 51 y 54 fracciones II y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; en virtud de lo expuesto en su solicitud de información, esta Unidad Administrativa no es competente para emitir una respuesta al respecto, toda vez que entre sus facultades y las de este Poder Judicial, no se encuentra la de orientar, asesorar o recomendar a los usuarios en la materia a la que hace referencia, sino en todo caso la solución de los conflictos de manera estrictamente objetiva e imparcial; por lo que se sugiere acudir a las oficinas de la Defensoría Pública ubicadas en la 14 norte 205 Barrio la Luz con números telefónicos (222) 777-42-00, 246-31-37 y 246-31-99 donde podrán asignarle un abogado que de manera GRATUITA lo acompañara y asesorará para solución de su conflicto.

No.	FOLIO	SOLICITUD	RESPUESTA:
937	937/2016	<i>“Espero sirva este medio para poder atender a mi petición y en virtud de que no encuentro la convocatoria para poder ser parte de ese equipo de trabajo solicito de la manera más atenta y de ser posible me envíen los requisitos para trabajar en sus instalaciones, soy Licenciada en Criminología, Criminológica y Técnicas Periciales titulada, laboré de junio de 2008 a mayo de 2016 en la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Puebla, y de junio a la fecha en el área de Afiliación del Seguro Popular...”</i>	Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 142, 143, 145, 150 y 156 fracciones I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; al día de hoy no existe convocatoria alguna para ocupar cargo dentro del Poder Judicial del Estado, en caso de existir alguna, esta será publicada en el portal de internet del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla y usted podrá consultar bajo la siguiente ruta: http://htsjpuebla.gob.mx en el apartado Transparencia, artículo 15, fracción IV, Carrera Judicial o, en su caso, consultarlo de manera directa en la siguiente liga electrónica: http://www.htsjpuebla.gob.mx/filesec/transparencia/reglamento de transparencia/files/carrerajudicial.jpg



PODER JUDICIAL

No.	FOLIO	SOLICITUD	RESPUESTA:
938	938/2016	<i>“Buenas tardes. Mi nombre es José Luis Olaya Méndez, soy Licenciado en Derecho y el 12 de agosto me presenté a registrar mi título ante la oficialía del Tribunal del Estado de Puebla, en donde me indicaron que a los 15 días debería aparecer mi nombre publicado en la lista de Registro de Títulos sin embargo a la fecha no aparece mi nombre, por lo que deseo saber qué trámite debo realizar para que mi trámite avance y pueda concluirlo satisfactoriamente.”</i>	<p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 51 y 54 fracciones I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; la administración y registro de Títulos Profesionales es realizada por la Secretaría de Acuerdo del Honorable Tribunal Superior de Justicia por lo que para tal efecto es necesario ponerse en contacto con dicha instancia y poder conocer el estado que guarda su registro de título, por lo que se deja a su disposición los datos de contacto:</p> <p>Palacio de Justicia: 5 oriente número 9 Centro Histórico, número telefónico (222) 229-66-00 ext. 5250 correo electrónico sacuerdos@htsjpubuebla.gob.mx con un horario de atención de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 hrs.</p>

No.	FOLIO	SOLICITUD	RESPUESTA:
939	939/2016	<i>“A quien corresponda: Pido informes para el proceso y realización de la guardia y custodia de mis hijos, ya que hace mas de 2 años que nos abandono. Me informaron que debo acudir a los juzgados civiles y familiares. Pido por favor me ayuden a saber que días y horarios manejan y los requisitos que debo llevar.”</i>	<p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 51 y 54 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; en virtud de lo expuesto en su solicitud de información, esta Unidad Administrativa no es competente para emitir una respuesta al respecto, toda vez que entre sus facultades y las de este Poder Judicial, no se encuentra la de orientar, asesorar o recomendar a los usuarios en la materia a la que hace referencia, sino en todo caso la solución de los conflictos de manera estrictamente objetiva e imparcial; por lo que se sugiere acuda a las oficinas de la Defensoría Pública ubicadas en la 14 norte 205 Barrio la Luz con números telefónicos (222) 777-42-00, 246-31-37 y 246-31-99 donde podrán asignarle un abogado que de manera GRATUITA lo acompañara y asesorará para solución de su conflicto.</p>

No.	FOLIO	SOLICITUD	RESPUESTA:
940	940/2016	<i>“La desaparición de una persona, mi madre desapareció desde el día lunes 19 de septiembre ala 7 de la mañana ya. No regresó a su domicilio en San Lorenzo chimalhuacan tiene 67 años de edad vestía pantalin negro con suéter beigh yayado y zapatos negros.”</i>	<p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 51 y 54 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; dicha información no es generada, adquirida, transformada, conservada ni obtenida por este Poder Judicial, por lo que no es competente para atender su solicitud de información y, considerando la naturaleza de la misma esta puede ser atendida por la Fiscalía General del Estado que se encuentra ubicada en Boulevard Héroes 5 de Mayo y 31 Oriente Col. Ladrillera de Benítez, cuya página electrónica es http://www.pgj.puebla.gob.mx/ y número telefónico es (222) 211-78-00.</p> <p>Así mismo, puede iniciar el procedimiento correspondiente ante el Ministerio Público de su Jurisdicción, en el supuesto de tener Interés Jurídico Legítimo.</p>



PODER JUDICIAL

No.	FOLIO	SOLICITUD	RESPUESTA:
941	941/2016	<p><i>“-Muy buenas noches. Mi duda es la siguiente; tengo la intención de acudir ante el Tribunal Superior de Justicia del Estado a registrar mi título profesional, sin embargo desconozco los requisitos que tenga que cubrir para poder llevar a cabo dicho registro. Me gustaría que de favor me mandaran la información completa, para estar en posibilidades de acudir ante su H. Tribunal, ya con todos los documentos en mano y que no se presente ningún inconveniente. Desconozco si debo realizar algún pago por dicho registro. Agradezco la atención y espero su respuesta, estaré pendiente. De antemano gracias..”</i></p>	<p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 51 y 54 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; para litigar dentro del territorio del estado de Puebla es necesario realizar el registro del Título Profesional ante el Tribunal Superior de Justicia y cuyos requisitos son los siguientes:</p> <p>REQUISITOS PARA REGISTRO DE TÍTULO DE ABOGADO, NOTARIO Y ACTUARIO Y/O LICENCIADO EN DERECHO, ANTE EL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.</p> <p>PRIMERO:</p> <ol style="list-style-type: none">4. LEGALIZAR FIRMAS DEL TÍTULO. (12 NORTE No. 810, “ATRÁS DEL CENTRO DE CONVENCIONES”.) SOLO TÍTULOS DEL ESTADO DE PUEBLA, LOS DEMÁS DEBEN DE ESTAR LEGALIZADOS POR SU ESTADO; <u>U.N.A.M. NO ES NECESARIO. \$210.00</u>5. REALIZAR PAGO DE DERECHO DE REGISTRO DE TÍTULO EN DIRECCIÓN GENERAL DEL GOBIERNO (12 NORTE No. 810, “ATRÁS DEL CENTRO DE CONVENCIONES”) <u>\$210.00</u>6. REALIZAR EL PAGO DE REGISTRO DE TÍTULO ANTE EL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE PUEBLA. (5 OTE. No. 9 DEPTO. TESORERÍA) <u>\$110.00</u> <p>SEGUNDO:</p> <p>PRESENTAR EN LA OFICIALÍA MAYOR:</p> <p>El Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado funcionando en Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 09 de Abril de 2015, emitió el acuerdo mediante el que se establece que los requisitos para el registro de los títulos profesionales de Abogados y de especialistas en medios alternos de solución de conflictos son los siguientes:</p> <p>Un escrito dirigido al Presidente del HTSJE, Mgdo. Roberto Flores Toledano; que deberá contener:</p> <ol style="list-style-type: none">IX. Nombre (s) y apellido (s) del interesado;X. Domicilio y/o correo electrónico para recibir notificaciones;XI. Nombre de la institución que expidió el título profesional, número de registro y fecha de expedición; yXII. Cédula profesional (original y copia).XIII. Credencial para votar o identificación oficial vigente con fotografía (original y copia);XIV. Original con firma legalizada por la autoridad respectiva en cada entidad y dos copias simples en reducción (tamaño carta) del título del que se solicita su registro;XV. Fotografía igual a la del título del que se solicita su registro (escaneada o estudio fotográfico);XVI. Comprobantes del pago de derechos conforme a lo establecido por la Ley de Ingresos del Estado de Puebla, para el ejercicio Fiscal correspondiente. <p>Toda esta información puede consultarla en la página electrónica de este Poder Judicial bajo la siguiente ruta: http://www.htsjpuebla.gob.mx/ en el apartado Actividades del Tribunal/Registro de Títulos/Requisitos o, en su caso, consultarlo de manera directa en la siguiente liga: http://htsjpuebla.gob.mx/secciones/registrot/index.php.</p> <p>Finalmente y a fin de complementar la información proporcionada le informamos que el área encargada de realizar y administrar el registro de títulos es la Secretaría de Acuerdos de</p>



PODER JUDICIAL

			este Poder Judicial y cuyos datos de contacto dejamos a su disposición: calle 5 oriente N° 9, Centro Histórico, número telefónico (222) 229-66-00 ext. 5250, correo electrónico sacud@sacud@htsjpuebla.gob.mx con un horario de atención de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 hrs.
--	--	--	---

No.	FOLIO	SOLICITUD	RESPUESTA:
942	942/2016	“CUANTAS SENTENCIAS EN MATERIA PENAL SE DICTARON EN LOS AÑOS 2014 Y 2015 EN EL ESTADO.”	<p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 51 y 54 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; la información solicitada se encuentra disponible para su consulta en el portal de internet del Honorable Tribunal Superior de Justicia bajo la siguiente ruta: http://www.htsjpuebla.gob.mx/ en el apartado Transparencia en su artículo 15 fracción II denominada Estadística Judicial. O en su caso consultarlo de manera directa en la siguiente liga: http://www.htsjpuebla.gob.mx/filesec/transparencia/reglamento_de_transparencia/files/EXPEDIENTES_INGRESADOS_ACUERDOS_Y_SENTENCIAS_DICTADAS_ED_2015.pdf http://www.htsjpuebla.gob.mx/filesec/transparencia/reglamento_de_transparencia/files/ESTADISTICA%20ENERO-DICIEMBRE%202014.pdf</p>

No.	FOLIO	SOLICITUD	RESPUESTA:
943	943/2016	“1. ¿Cómo se cumple la obligación contenida en el artículo 15 fracción III, respecto a mantener actualizada en el sitio web las sentencias definitivas o resoluciones que pongan fin al juicio? 2. ¿Cómo entiende el Poder Judicial la diferencia entre la fracción II y III del artículo 15? 3. ¿El Poder Judicial publica todas las sentencias emitidas en el sitio web? 4. ¿Cómo se cumple la obligación del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública respecto a que “los sujetos obligados de los Poderes Judiciales Federal y de las Entidades Federativas deberán poner a disposición del público y actualizar la siguiente información: II. Las versiones públicas de las sentencias que sean de interés público; IV. La relacionada con los procesos por medio de los cuales fueron designados los jueces y magistrados, y V. La lista de acuerdos que diariamente se publiquen?”	<p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 51 y 54 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; con respecto a sus preguntas 1 y 2 el Poder Judicial del Estado no hace una interpretación de las obligaciones establecidas en la Ley, para dar cumplimiento a estas se siguen los lineamientos emitidos por la Comisión para el Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; mismos que puede consultaren la siguiente liga: http://www.caip.org.mx/transparencia/recomendaciones2012.html</p> <p>En lo que se refiere a su pregunta 3 el Poder Judicial del Estado no publica todas las sentencias emitidas, por una incapacidad humana y tecnología, sin embargo ejerciendo su derecho de acceso a la información puede solicitar la versión pública de las sentencias que hayan causado estado de acuerdo a lo publicado en el portal de Transparencia.</p> <p>Le comento que con respecto a la Ley General de Transparencia y lo estipulado en la nueva Ley de Transparencia del Estado de Puebla; el Poder Judicial del Estado se encuentra trabajando en la construcción de un nuevo portal de Transparencia, mismo que estará listo a más tardar el próximo 6 de noviembre de 2016, de acuerdo a lo estipulado en la Ley de Transparencia del Estado de Puebla en su artículo Noveno Transitorio; en dicho portal se podrán consultar las sentencias de interés público que así determine el Pleno del Honorable Tribunal Superior de Justicia de conformidad a lo definido en la Ley General de Transparencia en su artículo 3° fracción VII. Así como los procesos por los que fueron designados los jueces y magistrados.</p> <p>Finalmente en cuanto a las fracción V que refiere la Lista de Acuerdos que Diariamente se Publi-</p>



PODER JUDICIAL

			<p>quen; le informo que el Poder Judicial del Estado cumple con dicha obligación ya que cuenta con dos sistemas de consulta para tal efecto mismos que podrá verificar en las siguiente ligas:</p> <p>http://www.htsjpuebla.gob.mx/secciones/oficialia/notificaciones.php</p> <p>http://htsjpuebla.gob.mx/expedientes/</p>
--	--	--	--

No.	FOLIO	SOLICITUD	RESPUESTA:
944	944/2016	<i>“Solicito información para obtener una testimonial de concubinato. Este documento me lo socitan en el IMSS para otorgamiento de pensión por viudez. El asegurado era jubilado.”</i>	<p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 51 y 54 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; en virtud de lo expuesto en su solicitud de información, esta Unidad Administrativa no es competente para emitir una respuesta al respecto, toda vez que entre sus facultades y las de este Poder Judicial, no se encuentra la de orientar, asesorar o recomendar a los usuarios en la materia a la que hace referencia, sino en todo caso la solución de los conflictos de manera estrictamente objetiva e imparcial; por lo que se sugiere acuda a las oficinas de la Defensoría Pública ubicadas en la 14 norte 205 Barrio la Luz con números telefónicos (222) 777-42-00, 246-31-37 y 246-31-99 donde podrán asignarle un abogado que de manera GRATUITA lo acompañara y asesorará para solución de su conflicto.</p>

No.	FOLIO	SOLICITUD	RESPUESTA:
945	945/2016	<i>“no de exhorto: 6004/2016 tipo de juicio familiar. procedencia. Trigésimo octavo de lo familiar. anexos: oficio 3616.”</i>	<p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 51 y 54 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; para determinar el estado procesal que guarda su Exhorto debe ser consultado directamente en el Juzgado de Exhortos del Poder Judicial del Estado de Puebla, dicho Juzgado se encuentra ubicado Ciudad Judicial Siglo XXI; Periférico Ecológico Arco Sur No. 4000 San Andrés Cholula, Puebla. Reserva Territorial Atlixcaoyotl, Teléfono. (222) 223-84-00.</p> <p>De igual forma, al igual que todo procedimiento de índole jurisdiccional, de conformidad con el artículo 20 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado Libre y Soberano de Puebla que a la letra dice: Sólo las partes o sus abogados patronos podrán comparecer ante los Tribunales para la consulta de los expedientes y práctica de las diligencias; en relación al artículo 55 la Ley en cita que refiere que, es una carga procesal de los interesados concurrir al Tribunal para ser notificados de las resoluciones e imponerse de los autos, resulta indispensable apersonarse en el Juzgado donde se encuentre radicado su asunto para poder verificar el estado procesal que guarda el mismo, ya que el personal de esta Unidad no tiene acceso a verificar en qué estado se encuentran los asuntos radicados en los Juzgados de este Poder Judicial.</p> <p>Finalmente usted puede consultar todo lo relacionado al Juzgado de Exhortos en el portal de Internet del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla bajo la siguiente ruta: http://htsjpuebla.gob.mx en el apartado Actividades del Tribunal; Juzgado de Exhortos o, en su caso, consultarlo de manera directa en la siguiente liga: http://htsjpuebla.gob.mx/kexhortos/</p>



PODER JUDICIAL

No.	FOLIO	SOLICITUD	RESPUESTA:
946	946/2016	<i>“Buen día Escribo para solicitar información debido a que en días anteriores llego un aviso de correspondencia enviado por el juzgado séptimo de distrito en el estado de Puebla donde aparecen los datos siguientes: OF. 21001 PRAL. 1729/2011 OF. 21105 PRAL. 0367/2013.”</i>	<p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 142, 143, 145, 150 y 156 fracciones II y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; la información solicitada no es creada, obtenida, transformada o modificada por este Poder Judicial por lo que en términos de las disposiciones legales citadas esta Unidad de Transparencia no es competente para emitir una respuesta al respecto de sus solicitud de información.</p> <p>Lo anterior en virtud de que su solicitud versa sobre atribuciones del Poder Judicial de la Federación, por lo que se sugiere realice su solicitud de información a la Suprema Corte de Justicia de la Nación a través de la siguiente liga: http://www2.scjn.gob.mx/ssai/ o en su caso a través del Consejo de la Judicatura Federal en la siguiente liga: http://www.cjf.gob.mx/infomex/. O en su caso acuda al Juzgado Séptimo de Distrito al que hace referencia en su solicitud para obtener la información que necesita.</p>

No.	FOLIO	SOLICITUD	RESPUESTA:
949	949/2016	<i>“Solicitud de números de sentenciados que han recibido el tratamiento psicológico y la víctima de 2012 a la fecha y que Institución le han proporcionado el tratamiento (PÚBLICAS O PRIVADAS).”</i>	<p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 51 y 54 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; me permito hacer de su conocimiento que; de acuerdo a la información remitida por el Departamento de Control y Evaluación de Proyectos área encargada de generar la información materia de su solicitud se advierte lo siguiente:</p> <p>“hago de su conocimiento que el Departamento de Control y Evaluación de Proyectos no dispone de la información tal y como la requiere el solicitante, toda vez que dicha petición es parte del argumento de una sentencia dictada por el Juez; por tanto solo se podría obtener del texto de las mismas. Y la estadística que concentra este departamento solo versa sobre delito y las sentencias que de ellos se emiten.”</p>



PODER JUDICIAL

No.	FOLIO	SOLICITUD	RESPUESTA:
950	950/2016	<i>“Solicitud sobre los presupuestos asignados con perspectiva de género para el poder judicial, legislativo y ejecutivo y sus dependencias, de 2012 a la fecha.”</i>	<p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 51 y 54 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; si bien el Poder Judicial del Estado de Puebla cuenta con la Unidad de Perspectiva e Igualdad de Género, esta no cuenta con un presupuesto asignado exclusivamente para su funcionamiento. Así mismo en la Ley de Egresos del Estado de Puebla para el Ejercicio Fiscal 2016 no cuenta con un rubro específico para la asignación de presupuesto con Perspectiva de Género.</p> <p>Finalmente le comento que por lo que respecta al Poder Ejecutivo y Legislativo, este Sujeto Obligado no crea, adquiere, transforma o modifica la información solicitada, por lo que esta Unidad Administrativa no es competente para emitir una respuesta al respecto, así que se le sugiere realizar su solicitud de información a dichas instancias.</p>

No.	FOLIO	SOLICITUD	RESPUESTA:
952	952/2016	<i>“¿Cuáles son las responsabilidades o sanciones éticas en que pueden incurrir los servidores públicos si infringen el Código de Ética del Poder Judicial del Estado de Puebla?”</i>	<p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 142, 143, 145, 150 y 156 fracciones II y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; de conformidad a lo estipulado en el Código de Ética de Poder Judicial del Estado, en su capítulo IV, a petición de parte o de oficio, podrá iniciar un procedimiento tendiente a invitar al Servidor Judicial o al Auxiliar para que su conducta se ajuste a la normatividad ética a que se refiere este Código. El Tribunal tendrá la obligación de formar un expediente, dar vista a la parte reportada, ordenar y recibir pruebas, para concluir con un dictamen contra el cual no procederá alguno. La intervención del Pleno del Honorable Tribunal Superior de Justicia no excluye procedimiento alguno de aquellos a los que se refiere la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Puebla. Por lo tanto, si de la investigación que se realice surge alguna falta administrativa, se procederá a ordenar la apertura del expediente.</p>

No.	FOLIO	SOLICITUD	RESPUESTA:
953	953/2016	<i>“Buen día! Quiero apoyar a mi Hermana a que promueva pensión alimenticia de sus dos hijos de cinco y tres años respectivamente. Actualmente el padre biológico de los niños procreó otro bebe más pequeño con otra mujer y mi hermana se ha hecho cargo (alimentos, ropa, educación, colegiatura, medicinas, renta, etcétera.) de los niños desde hace ya mas de dos años y sin ningún apoyo de ningún tipo por parte de esta persona. El asunto es que el hombre se encuentra en Tabasco y mi duda es si para notificarlo es necesario viajar a Tabasco; actualmente ella vive en el estado de Puebla y quisiera saber si pueden facilitarme la información para iniciar el</i>	<p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 51 y 54 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; en virtud de lo expuesto en su solicitud de información, esta Unidad Administrativa no es competente para emitir una respuesta al respecto, toda vez que entre sus facultades y las de este Poder Judicial, no se encuentra la de orientar, asesorar o recomendar a los usuarios en la materia a la que hace referencia, sino en todo caso la solución de los conflictos de manera estrictamente objetiva e imparcial; por lo que se sugiere acuda a las oficinas de la Defensoría Pública ubicadas en la 14 norte 205 Barrio la Luz con números telefónicos (222) 777-42-00, 246-31-37 y 246-31-99 donde podrán asignarle un abogado que de manera GRATUITA lo acompañara y asesorará para solución de su conflicto.</p>



PODER JUDICIAL

procedimiento respectivo. De antemano muchas gracias por la atención.”

No.	FOLIO	SOLICITUD	RESPUESTA:
954	954/2016	<i>“Buen día quisiera saber el informe el segundo periodo vacacional personal del tribunal ojala pudiera enviármelo a mi correo para ir programando la agenda. ¡Gracias!”</i>	Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 51 y 54 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; se adjunta a la presente el archivo en formato PDF que contiene la respuesta a su solicitud de información.
955	955/2016	<i>todo procedimiento de índole jurisdiccional, de conformidad con el artículo 20 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado Libre y Soberano de Puebla que a la letra dice: Sólo las partes o sus abogados patronos podrán comparecer ante los Tribunales para la consulta de los expedientes y práctica de las diligencias; en relación al artículo 55 la Ley en cita que refiere que, es una carga procesal de los interesados concurrir al Tribunal para ser notificados de las resoluciones e imponerse de los autos, resulta indispensable apersonarse en el Juzgado donde se encuentre radicado su asunto para poder verificar el estado procesal que guarda el mismo, ya que el personal de esta Unidad no tiene acceso a verificar en qué estado se encuentran los asuntos radicados en los Juzgados de este Poder Judicial.</i>	Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 51 y 54 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; todo procedimiento de índole jurisdiccional, de conformidad con el artículo 20 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado Libre y Soberano de Puebla que a la letra dice: Sólo las partes o sus abogados patronos podrán comparecer ante los Tribunales para la consulta de los expedientes y práctica de las diligencias; en relación al artículo 55 la Ley en cita que refiere que, es una carga procesal de los interesados concurrir al Tribunal para ser notificados de las resoluciones e imponerse de los autos, resulta indispensable apersonarse en el Juzgado donde se encuentre radicado su asunto para poder verificar el estado procesal que guarda el mismo, ya que el personal de esta Unidad no tiene acceso a verificar en qué estado se encuentran los asuntos radicados en los Juzgados de este Poder Judicial.

No.	FOLIO	SOLICITUD	RESPUESTA:
956	956/2016	<i>“Solicitud de sentencias utilizando el Protocolo para Juzgar con Perspectiva de género y Tesis, implementado por el Poder Judicial de la Federación de fecha del 13 de Febrero del 2014, aprobado por el Senado de la República a través de la Comisión para la Igualdad de Género.”</i>	Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 51 y 54 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; de acuerdo a la información remitida mediante oficio número DCYEP:88/2016 signado por el Departamento de Control y Evaluación de Proyectos área encargada de generar la información materia de su solicitud se advierte lo siguiente: <i>“hago de su conocimiento que el Departamento de Control y Evaluación de Proyectos no dispone de la información tal y como la requiere el solicitante, toda vez que dicha petición es parte del argumento de una sentencia dictada por el Juez; por tanto solo se podría obtener del texto de las mismas.”</i>



PODER JUDICIAL

--	--	--	--

No.	FOLIO	SOLICITUD	RESPUESTA:
957	957/2016	<i>"por este medio agradezco me asesore con respecto al proceso que debo seguir para solicitar la devolución de una multa que me fue impuesta en un accidente automovilístico, misma que no cometí."</i>	<p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 51 y 54 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; para identificar el procedimiento y requisitos indispensables es necesario contactar al Departamento de Depósitos, Fianzas y Multas, y cuyos datos de contacto dejamos a su disposición:</p> <p>Palacio de Justicia, 5 oriente # 9 Centro Histórico, número telefónico (222) 229-66-12 y correo electrónico fianzasymultas@htsjpuebla.gob.mx con un horario de atención de lunes a viernes de 8:00 a 15:00.</p>

No.	FOLIO	SOLICITUD	RESPUESTA:
958	958/2016	<i>" ME PODRIAN INFORMAR PORFAVOR LA SITUACIÓN DE MI DIVORCIO SOLICITADO, NECESARIO.. CON EXPEDIENTE 22416 EN EL JUZGADO 1 CON LA LIC. MARIA ELENA HERNANDEZ CAMARILLO. SI YA SE PUBLICO O ALGO!!"</i>	<p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 51 y 54 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; todo procedimiento de índole jurisdiccional, de conformidad con el artículo 20 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado Libre y Soberano de Puebla que a la letra dice: Sólo las partes o sus abogados patronos podrán comparecer ante los Tribunales para la consulta de los expedientes y práctica de las diligencias; en relación al artículo 55 la Ley en cita que refiere que, es una carga procesal de los interesados concurrir al Tribunal para ser notificados de las resoluciones e imponerse de los autos, resulta indispensable apersonarse en el Juzgado donde se encuentre radicado su asunto para poder verificar el estado procesal que guarda el mismo, ya que el personal de esta Unidad no tiene acceso a verificar en qué estado se encuentran los asuntos radicados en los Juzgados de este Poder Judicial.</p>

No.	FOLIO	SOLICITUD	RESPUESTA:
959	959/2016	<i>"informacion y notificaciones del expediente 1114/2016, del juzgado quinto de lo familiar."</i>	<p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 51 y 54 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; todo procedimiento de índole jurisdiccional, de conformidad con el artículo 20 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado Libre y Soberano de Puebla que a la letra dice: Sólo las partes o sus abogados patronos podrán comparecer ante los Tribunales para la consulta de los expedientes y práctica de las diligencias; en relación al artículo 55 la Ley en cita que refiere que, es una carga procesal de los interesados concurrir al Tribunal para ser notificados de las resoluciones e imponerse de los autos, resulta indispensable apersonarse en el Juzgado donde se encuentre radicado su asunto para poder verificar el estado procesal que guarda el mismo, ya que el personal de esta Unidad no tiene acceso a verificar en qué estado se encuentran los asuntos radicados en los Juzgados de este Poder Judicial.</p>



PODER JUDICIAL

No.	FOLIO	SOLICITUD	RESPUESTA:
960	960/2016	<i>“Necesito que me digan en donde tramito el permiso para registrarme en el tribunal virtual , ya leí los requisitos pero no se en que apartado se encuentra REGISTROS NUEVOS Gracias.”</i>	Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 51 y 54 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; este Poder Judicial cuenta con el Sistema Electrónico de Control y Gestión para la consulta de expedientes a través del Portal de Internet; que funciona de manera permanente solamente en el Distrito Judicial de Puebla; específicamente en los Juzgados primero al quinto en materia Civil, sexto al décimo y décimo primero y décimo segundo, especializados en materia Mercantil y Financiera, respectivamente, posteriormente se replicará en todos los Juzgados y Salas que integran el Poder Judicial del Estado de Puebla; por lo que si usted tiene radicado un asunto en alguno de los Juzgados en mención, tendrá que presentar un escrito solicitando darse de alta en dicho sistema y deberá proporcionar un correo electrónico; una vez recaído el acuerdo sobre dicho escrito, se le hará llegar al correo electrónico proporcionado, su nombre de usuario y contraseña para poder acceder a los acuerdos y notificaciones de sus expedientes. Finalmente le comento que este servicio es gratuito.

No.	FOLIO	SOLICITUD	RESPUESTA:
961	961/2016	<i>“ANVIARE UN EXHORTO DEL ORDEN FAMILIAR. SOLICITO LA DIRECCION DE LA OFICIALIA DE PARTES COMUN A LOS JUZGADOS FAMILIARES DE PUEBLA. PARA ESTAR EN CONDICIONES DE ENVIARLOS. GRACIAS POR SU ATENCION.”</i>	Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 51 y 54 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; todo Exhorto debe ser entregado en el Juzgado de Exhortos del Poder Judicial del Estado de Puebla, para poder celebrar las diligencias a las que haya lugar, dicho Juzgado se encuentra ubicado en Ciudad Judicial Siglo XXI; Periférico Ecológico Arco Sur #4000, San Andrés Cholula Puebla, Reserva Territorial Atlixayotl, con un horario de atención de lunes a viernes de 8:00 a 15:00. Finalmente usted puede consultar todo lo relacionado al Juzgado de Exhortos en el portal de Internet del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla bajo la siguiente ruta: http://htsjpuebla.gob.mx/index.php en el apartado Actividades del Tribunal; Juzgado de Exhortos o, en su caso, consultarlo de manera directa en la siguiente liga: http://htsjpuebla.gob.mx/secciones/exhortos/acerca-de.php



PODER JUDICIAL

No.		SOLICITUD	RESPUESTA:
962	962/2016	<i>“ME PODRIAN INFORMAR SI EN CIUDAD JUDICIAL SE PUEDE TRAMITAR UN JUICIO INTESTAMENTARIO? TIENE ALGUN COSTO Y CON QUIEN ME PUEDO DIRIGIR? TENDRE QUE HACER CITA O ATIENDEN EN CUALQUIER HORARIO?”</i>	Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 51 y 54 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; en virtud de lo expuesto en su solicitud de información, esta Unidad Administrativa no es competente para emitir una respuesta al respecto, toda vez que entre sus facultades y las de este Poder Judicial, no se encuentra la de orientar, asesorar o recomendar a los usuarios en la materia a la que hace referencia, sino en todo caso la solución de los conflictos de manera estrictamente objetiva e imparcial; por lo que se sugiere acudir a las oficinas de la Defensoría Pública ubicadas en la 14 norte 205 Barrio la Luz con números telefónicos (222) 777-42-00, 246-31-37 y 246-31-99 donde podrán asignarle un abogado que de manera GRATUITA lo acompañara y asesorará para solución de su conflicto.

No.	FOLIO	SOLICITUD	RESPUESTA:
963	963/2016	<i>“Por este conducto, con el debido respeto, solicito a quien corresponda, me pudieran informar que tipo de juicio y nombre de las partes se encuentra radicado con el número de expediente 527/2015, en el JUZGADO TERCERO ESPECIALIZADO EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PUEBLA, PUEBLA. Lo anterior ya que el suscrito interpuso JUICIO REIVINDICATORIO EN EL JUZGADO CUARTO ESPECIALIZADO EN MATERIA CIVIL, radicado con el número de expediente 151/2016 y el día 08 de septiembre de 2016 el señor PABLO FLORES RAMOS, interpuso juicio de AMPARO INDIRECTO ante el Juzgado 5o. Dtto...”</i>	Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 51 y 54 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; de conformidad con lo estipulado en la Ley de Transparencia del Estado de Puebla los expedientes judiciales es considerada información reservada, en tanto no hayan causado estado. Así mismo y en concordancia con lo establecido en el artículo 20 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado Libre y Soberano de Puebla que a la letra dice: Sólo las partes o sus abogados patronos podrán comparecer ante los Tribunales para la consulta de los expedientes y práctica de las diligencias; por lo que el personal de esta Unidad no tiene acceso a verificar en qué estado se encuentran los asuntos radicados en los Juzgados de este Poder Judicial.

No.	FOLIO	SOLICITUD	RESPUESTA:
964	964/2016	<i>“Por favor envíeme información sobre el Curso que se impartirá sobre el Sistema Procesal Penal Acusatorio, pues me acabo de enterar, gracias.”</i>	Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 51 y 54 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; al día de hoy no se han publicado nuevas fechas para los cursos y maestrías en el Nuevo Sistema Penal Acusatorio, por lo que una vez establecidas estas abran de publicarse en el portal de internet del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla mismas que podrá consultar bajo la siguiente ruta: http://www.htsjpuebla.gob.mx/ en el apartado Tribunal, Instituto de Estudios Judiciales en la sección Próximos Eventos, o en su caso consultarlo de manera directa en la siguiente liga: http://www.htsjpuebla.gob.mx/secciones/iej/peventos.php A fin de complementar la información solicitada dejamos a su disposición los datos de contacto del Instituto de Estudios Judiciales, donde le podrán proporcionar información más detallada: Direc-



PODER JUDICIAL

			<p>ción. Avenida San Miguel No. 637 C.P. 72580, Colonia. Bugambilias Teléfono. (222)243-61-92, Correo electrónico. iejudiciales@htsjpuebla.gob.mx, Recuerde que el horario de atención es de 8:00 a 15:00 hrs.</p>
--	--	--	--

No.	FOLIO	SOLICITUD	RESPUESTA:
965	965/2016	<p><i>“Buenas tardes soy el abogado Israel Marquez de atlixco me acabó de enterar que los miércoles de este mes de octubre darán un curso de juicios orkes gratis y quiero indcrinirme favor para tomar este curso ya que me interés estar actualizadí agradezco de antemano la respuesta a mi partición y quedo de uds Israel marquez abogado.”</i></p>	<p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 51 y 54 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; al día de hoy no se han publicado nuevas fechas para los cursos y maestrías en el Nuevo Sistema Penal Acusatorio, por lo que una vez establecidas estas abran de publicarse en el portal de internet del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla mismas que podrá consultar bajo la siguiente ruta: http://www.htsjpuebla.gob.mx/ en el apartado Tribunal, Instituto de Estudios Judiciales en la sección Próximos Eventos, o en su caso consultarlo de manera directa en la siguiente liga: http://www.htsjpuebla.gob.mx/secciones/iej/peventos.php</p> <p>A fin de complementar la información solicitada dejamos a su disposición los datos de contacto del Instituto de Estudios Judiciales, donde le podrán proporcionar información más detallada: Dirección. Avenida San Miguel No. 637 C.P. 72580, Colonia. Bugambilias Teléfono. (222)243-61-92, Correo electrónico. iejudiciales@htsjpuebla.gob.mx, Recuerde que el horario de atención es de 8:00 a 15:00 hrs.</p>

No.	FOLIO	SOLICITUD	RESPUESTA:
966	966/2016	<p><i>“Quisiera saber en donde queda el tercer juzgado de lo familiar.”</i></p>	<p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 51 y 54 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; la información solicitada se encuentra disponible para su consulta en el portal de internet del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla bajo la siguiente ruta: http://www.htsjpuebla.gob.mx/ en el apartado Transparencia en su artículo 11 fracción IV denominada Directorio, o en su caso consultarlo de manera directa en la siguiente liga: http://www.htsjpuebla.gob.mx/filesec/tribunal/directorio/files/directorio-web.pdf</p>

No.	FOLIO	SOLICITUD	RESPUESTA:
968	968/2016	<p><i>“agradezco la atención al presente, solicitando me</i></p>	<p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 51 y 54 fracción II de la Ley de</p>



PODER JUDICIAL

informen o me den la liga o link, donde pueda encontrar peritos en psicología infantil, ya que me es indispensable para ofrecer una pericial, o únicamente puedo ofrecer el diagnóstico de una psicóloga; ya que en su página solo encontré un acuerdo, más no lista de peritos. gracias.”

Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; a la presente fecha el Poder Judicial del Estado no cuenta con una Lista Oficial de Peritos por lo que esta Unidad Administrativa no es competente para emitir una respuesta al respecto.

Sin embargo se sugiere realizar su solicitud de información al Sistema Estatal DIF. Donde cuentan con personal especializado en los temas que solicita: <http://difestatal.puebla.gob.mx/>